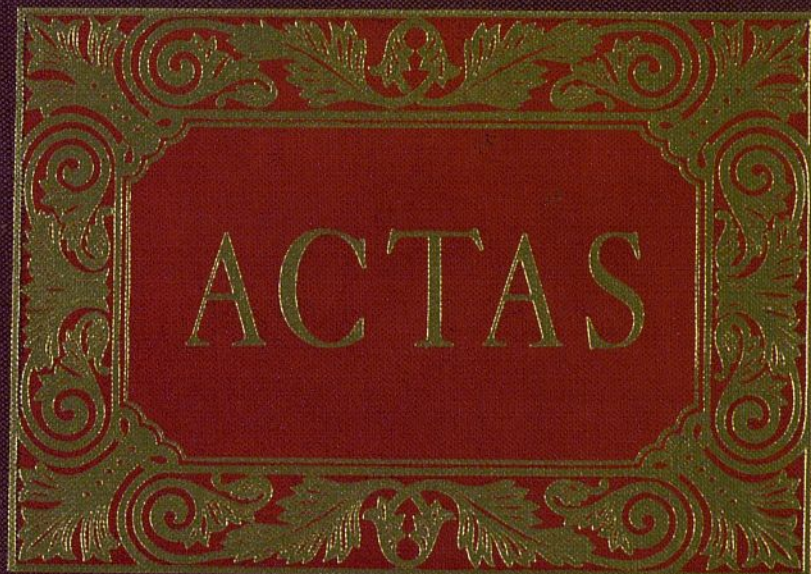


1

ACTAS

TOMO 10 - PERMANENTE

881/



Miquebrun



ESTE LIBRO ESTÁ FABRICADO CON
PAPEL 1.º DE MÁXIMA CALIDAD
SOLICITE OTRO IGUAL, MARCA

Miquelrius



ESTE LIBRO ESTÁ FABRICADO CON
PAPEL 1.º DE MÁXIMA CALIDAD
SOLICITE OTRO IGUAL, MARCA

Miquebrins

Excmo. Ayuntamiento

Provincia de C. Real.-

Partido judicial de Valdepeñas.-

Año de 1.979

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

La Comisión Municipal Permanente.-



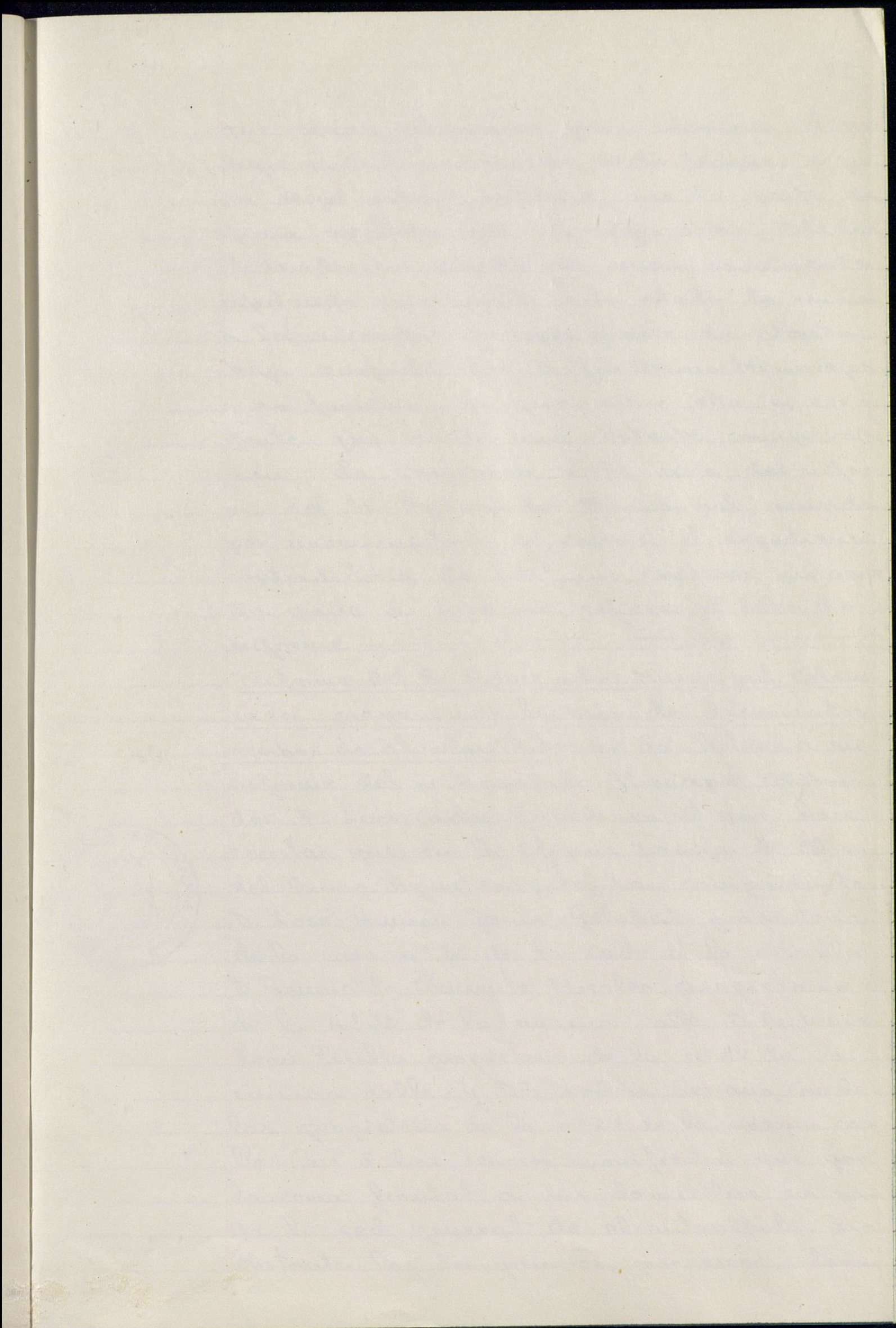
Este libro, compuesto de doscientos folios útiles y destinado a consignar las actas de las sesiones que se celebren por la Comisión Mpal. Permanente

Y en virtud de lo preceptuado en cumplimiento de las disposiciones vigentes se diligencia con el estampado en todas las hojas con el sello de esta oficina.

Valdepeñas a doce de Febrero de mil
novecientos setenta y nueve.-

El Secretario.-





que serian necesarias para eliminar el peligro existente, considera dicho tecnico, segun se le gal saber y entender, que la parte de finca afectada por las vigas rotas, debe ser declarada en estado de ruina inminente afectando igualmente este estado de ruina a la vivienda correspondiente de planta baja ocupada por D. Guillermo Hincarejos y su familia, ya que sobre esta es evidente que existe una latente conspiración. - La Comisión a la vista del informe del Sr. Aparejador Municipal, acuerda por unanimidad se inicie el expediente contradictorio de edificio ruinoso en aquella parte a que se refiere el citado informe.

Informe del Sr. Aparejador Municipal Colaborador, proponiendo la baja de determinados recibos de alcantarillado. - Se da lectura a un informe del Sr. Aparejador Municipal Colaborador D. Luis Carlos Garrido en el que hace constar que, en la Oficina tecnica de Obras del Excmo. Ayuntamiento han comparecido D. José-Ramón Garcia Gilabert, propietario de la casa n° 20 de la calle de la estrella D. Ramonaldo Clemente Morales, propietario de la n° 22 de la misma calle, D. Antonio León Peralta, propietario de la n° 24 de la misma calle, y D^a Teodora Serrano Cuadras, propietaria de la n° 21 de la misma calle. Que dichos señores manifiestan que por la zona frontal a sus domicilios no pasa la red general de alcantarillado, no obstante, los dos primeros, por error, han



pagado en este Ayuntamiento sus recibos manifestando que se les debe dar de baja del correspondiente Padron y devolver el importe que estiman indebidamente pagado.- Que el citado funcionario tecnico ha comprobado que en efecto, por dicha zona no existe red de alcantarillado.- A la vista de tales manifestaciones la Comisión, por unanimidad acuerda pase el presente expediente a la Intervención Municipal para proceder de conformidad al informe citado. ———

Escrito de D. Antonio Sanchez Criado en nombre de Bodegas Luis Megia, S.A. "Solicitando devolución de Fianza.- Se da lectura a un escrito que suscribe D. Antonio Sanchez Criado en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Anónima "Luis Megia, S.A" interesando sea devuelta por este Ayuntamiento a la citada Sociedad, la cantidad de 10.000 ptas. que en concepto de fianza tiene depositada en la Caja Municipal para responder de la correcta pavimentación de la calle traves de la Manzana, que fueron ingresadas en virtud de acuerdo Municipal de fecha 24 de abril de 1.944 y cuya pavimentación fue parcialmente ejecutada con motivo de la construcción de una zanja para conducción de una linea de energia electrica y visto el informe emitido por el Sr. Aparejador Municipal Colaborador D. Luis Carlos Garrido en el que dice que ha practicado la correspondiente información; que en su momento una vez que fue realizada la obra del servicio electrico citado fue pavimentada la zona correspondiente por la empresa reclamante, que queda en perfectas condiciones



nes, y que posteriormente siguiendo el plan de pavimentaciones que se esta desarrollando por este Ayuntamiento, fue pavimentada en su totalidad, por lo que estima que la citada garantía de 10.000 ptas, debe ser devuelta. La Comisión, a la vista de la citada formación, acorda por unanimidad sea devuelta la expresada cantidad de - 10.000 ptas. —————

- Escrito de D^a Angela Martinez Perez, en replica de licencia para apertura de una puerta cochera. Se da lectura a un escrito que suscribe D^a Angela Martinez Perez que tiene su domicilio en la casa n^o 60 de la calle Buenavista, solicitando licencia para la apertura de una puerta para cochera, como acceso secundario a la travesía de Buenavista para entrada y salida de vehiculos a la parte de casa que le ha correspondido despues de practicada la división de la misma. - A continuación se da lectura al informe que emite el Sr. Aparejador Municipal Colaborador D. Luis Carlos Garrido en el que dice que existe posibilidad de dar salida a la parte de casa de D^a Angela Martinez Perez por un callejon sin salida a la calle de Las Animas y no por una traza de Buenavista; que respecto a la concesión de la licencia de obras para la apertura de la portada, estima dicho tecnico que no debe existir inconveniente, ahora bien, debe interesarse de la solicitante Sra. Martinez, la presentación en este Ayuntamiento de la correspondien-



de autorización de los propietarios de fincas al callejón de la calle Anexas, por constituir una propiedad privada. - La Corporación por unanimidad aprueba íntegramente el informe del citado aparejador y acuerda requerir en el sentido expresado a D^a Angela Martínez. - Escrito de la Cia. Telefonica Nacional de España solicitando licencia para realizar trabajos en sus instalaciones. - Se da cuenta de un escrito del Sr. Director Regional de la Compañia Telefonica Nacional de España en solicitud de autorización para efectuar los trabajos de ampliación y desarrollo en sus instalaciones con objeto de atender debidamente las necesidades del servicio público en parte de la zona central de la población consistiendo estas obras en: 1^o Por la acera de la izquierda (n^o impares) de la calle Raimundo Caro Paton (antes Torrecillas), se proyecta la colocación de dos secciones de canalización de 6 conductos P.V.C. en zanja de 1,15 mts. de profundidad desde la calle del Seis de Mayo hasta su intersección con la Plaza de la Veracruz y cruzando ortogonalmente la confluencia de esta plaza con la calle de Sebastian Benítez se continúa por la acera de los n^o pares de la calle de José Ramón Osorio hasta su confluencia con la de Buensuceso y por la acera de su izquierda de esta calle (n^o impares) se continúa hasta terminar en una cámara registro frente a la calle del Oro, en salidas laterales a ambas fachadas. - 2^o Los cruces de las calles de Calvo Sotelo, Manuel Fdez. Puebla y Sebastian Benítez, son, igualmente, subterráneos. - 3^o Indepe-



diutamente de lo expuesto, construir un paso subterráneo para dos conductos en la intersección de las calles del Mediodía y que pedrada cruzando la primera en sentido diagonal.

Seguidamente se da lectura al informe que emite el Sr. Aparejador Municipal Colaborador D. Luis Carlos Garido, en el que dice que estas obras afectan en su mayor parte a los Acerados, estimando que la reposición de estos debe ser a base de baldosa hidráulica; que el bordillo de estas aceras, en Raimundo Caro Palón y en José Ramón Osorio sea de piedra debidamente labrada de la que se levante de los Acerados, pero siempre que tenga un tirón no inferior a 40 centímetros ya que con el tráfico tan tremendo de estas calles y su escasa amplitud, es de todos conocidos que el bordillo está caído en muchas zonas; y que dentro de la misma zona unos trabajos afectan a pavimentos de hormigón blindado, otros a riegos asfálticos (algunos de reciente ejecución, otros de adoquinados con piedra de basalto y otros a solados de baldosa hidráulica, estimando dicho técnico que, como la Empresa constructora de estos trabajos, Compañía Telefónica Nacional de España directamente, o el contratista adjudicatario de los mismos, tiene la obligación de reparar los pavimentos, propone lo siguiente: 1º Acerado de losa de Piedra: Reparar etc, teniendo en cuenta que las losas son de diversas dimensiones es costoso, porque las piedras han de ser tratadas previamente con un picado de mar-



fillina o de bejarda, aparte de que habria que recortalas para formar un rectangulo perfecto por lo que sugiere que el constructor haga el acera de baldosa hidraulica sobre solera de hormigon en masa y que el Ayuntamiento relabre el bordillo de este acera procedente de la misma piedra levantada, colocandolo centoreces el contratista y quedandose el Ayuntamiento con las losas sobrantes que sean retiradas por su cuenta. - 2º Acera de baldosa hidraulica. Propone dicho tecnico la reposición de este en toda la amplitud del acera a que alude, ya que si se repone solamente en la zona de la zanja que se haya abierto, por bien que se haga, siempre se notara la unión de lo nuevo con lo viejo, siendo un trabajo que daría lugar a muchas protestas de los propietarios afectados. - 3º Pavimentos de hormigon blindado. La reposición de estos debe hacerse a base del procedimiento clasico con que fueron contruidos y no con una solera de hormigon en masa, cuya superficie de rodadura diferiria bastante del resto. - 4º Pavimentos con riego asfaltico. Opina dicho tecnico que deben reponerse a base de los mismos materiales que los integran y no haciendo una solución muy socorrida de relleno de gravilla, hormigon, o aglomerado sea en frio o en caliente, ya que cualquier procedimiento de estos destacaria por la desigualdad de colorido y de alisado de su superficie. - 5º Pavimentos de adoquinado de basalto. aconseja el tecnico que deben reponerse con los mismos adoquines que se levantan que sean colocados sobre la correspondiente solera de



hormigon en masa y enjarjados por el mismo orden que estaban colocados, y que estos trabajos sean efectuados por obreros especialistas.

Por ultimo estima el citado Aparejador Municipal que en estas obras no debe haber flexibilidad alguna en la exigencia de su buena ejecucion, que la vigilancia debe ser constante y que si la Ley lo permite, debiera exigirse el deposito de una fianza, lo suficientemente amplia, para que garantizara una perfecta ejecucion; y que por lo que afecta a las calles de Raimundo Caro Raton y Jose Ramon Osorio y Plaza de La Veracruz, por tratarse de vias dependientes de la Jefatura Provincial de carreteras, debe contarse previamente con la autorizacion y condicionado de dicho Organismo. La Comision Mpal. Permanente a la vista del citado informe del tecnico Municipal, lo aprueba en todas sus partes y el mismo para a ser acuerdo.

Escrito de la Compania Telefonica Nacional de España, solicitando licencia para realizar trabajos en sus instalaciones. Se da cuenta de un escrito del Sr. Director Regional de la Cia. Telefonica Nacional de España en solicitud de autorizacion para efectuar los trabajos de ampliacion y desarrollo en sus instalaciones con objeto de atender debidamente las necesidades del servicio publico, afectando al proyecto existente de instalacion de un cable interurbano entre Telfentes y Valdepeñas, consistiendo estas obras en: Instalar una nueva linea



de postes desde el n° 55 de la línea 950 que cruza la carretera CR-415 de Ciudad Real a Mérida continuar por el campo, cruzar la carretera CR-624 de Valdepeñas a Cozar hasta llegar al Arroyo de la Veguilla y continuar por el mismo hasta la calle de Bataneros, instalándose en este recorrido un total de 24 postes de 8,00 metros armados con cubierta de plomo y odio riostros tipo Standard. —

En la intersección del Arroyo de la Veguilla y la calle de Bataneros se construirá una canalización de L.C. de P.V.C. de 30 mts. de longitud a continuación se seguirá el cable grapado por fachada a lo largo de la calle de Bataneros cruzando las del Mediodía, Buenaseras y Virgen (cables subterráneos) y continuando por esta fachada y bordeando la rotonda de Virgento. Morales, cruzará igualmente subterráneo Fco. Morales y por las fachadas de n° impares de esta calle y grapado por las miseras llegará hasta Seo de Genio, terminando en la Cámara de Registro. — A continuación se da lectura al informe emitido por el Sr. Aparejador Municipal Colaborador D. Luis Carlos Ganido en el que dice, que como quiera que estas obras afectan a dos zonas, una que es la exterior, habrá de contarse previamente con la autorización de los propietarios afectados cuyas fincas han de ser cruzadas y la interior de la población que comprende una parte del curso de la Veguilla y la línea grapada por las fachadas de las calles de Bataneros, Virgen y Fco. Morales, igualmente han de prestar su conformidad sus propietarios, debiendo correr estos trámites a cargo de Telefónica



o Contratista de las Obras, como asimismo debiera de contarse con la previa autorización de la Jefatura Provincial de carreteras por lo que afecta a los cruces de las CR-415 y CR-624.

Igualmente estima dicho técnico que en cuanto a la instalación por el curso de la vequilla con seis postes, debiera condicionarse esta autorización a que telefónica contrada la obligación de sustituir el tendido aéreo por subterráneo si la vequilla fuera canalizada para formar una nueva calle a nivel de sus confluentes como asimismo, por tratarse de un cauce público debiera contarse con la autorización de la Comisión de Aguas del Guadiana. - También estima dicho técnico que en cuanto a la (instalación por el curso de la vequilla con seis postes, debiera condicionarse) reparación del pavimento de betón asfáltico en el cruce de Mediodía debe ser hecha con toda exigencia y con los mismos materiales, exigencia que debe extenderse a los cruces de las restantes calles y que si la Ley lo permite debiera exigirse el depósito de una fianza, lo suficientemente amplia, para que garantice una perfecta ejecución. - La Comisión Municipal Permanente a la vista del citado informe del técnico Municipal, lo aprueba en todas sus partes y el mismo pasa a ser acuerdo.

Escrito de la Compañía Telefónica Nacional de España solicitando licencia para realizar trabajos en sus instalaciones. - Se da cuenta de un escrito del Sr. Director Regional de la Cia. Telefónica Nacional de España



en solicitud de autorización para efectuar los trabajos de ampliación y desarrollo en sus instalaciones con objeto de atender debidamente las necesidades del servicio público, afectando el proyecto existente de instalación de un cable interurbano entre Tufantes y Valdepeñas y por lo que se refiere a nuestro terreno las obras consisten en: instalar una nueva línea de cuatro postes de ocho metros de altura desde el exterior, o sea desde el campo cruzando la carretera CA-415; continuar por el campo en una longitud de diez postes, cruzar la carretera de Cozar CR-624, continuar nuevamente nuevamente por el campo en una longitud de cuatro postes hasta el límite de la población y entrando en la vequilla donde se instalarán seis postes hasta llegar a la calle de Bataneros; en la intersección del Arroyo de la vequilla y la citada calle de Bataneros se construirá una canalización de 2 c. de P.V.C de 30 metros de longitud y continuando después el cable por las fachadas de la calle Empedrada cruzando la de Mediodía en sentido diagonal y en paso subterráneo y continuando por las fachadas de Mediodía hasta la calle del Coso y asimismo por estas fachadas, terminará en la cámara de registro de la fachada de Buenavista frente a Coso - Seguidamente se da lectura al informe que envía el Sr. Aparejador Municipal Colaborador D. Luis Carlos Garrido en el que dice que estas obras afectan a dos zonas; la exterior en la que habrá de ser necesarias la auto-



rización de los propietarios cuyas fincas
 han de ser cruzadas y la interior de la po-
 blación que comprende una parte del curso
 de la vequilla de unos 300 metros y la li-
 nea grapada por las fachadas de las ca-
 lles Empedrada, Mediodía y Coso, cuyos pro-
 pietarios igualmente deberán prestar su con-
 formidad, tramos que deben correr a cargo
 de Telefonica o Contralista, como asimismo
 deberá contarse con la autorización de la
 Jefatura Provincial de Carreteras por lo
 que afecta al cruce de las CR-415 y CR-624.
 Que en cuanto a la instalación de seis pos-
 tes por el curso de la vequilla, entiende el
 citado tecnico Municipal que por parte del
 Ayuntamiento no debe haber inconveniente
 aunque debiera condicionarse esta autori-
 zación a que telefonica contraya la obli-
 gación de sustituir el tendido aéreo por
 subterráneo si la vequilla fuera canaliza-
 da para formar una nueva calle a nivel
 de sus confluentes, como tambien, al tra-
 tarse de un cauce público, debe contarse
 con la autorización de la Comisaria de
 Aguas del Guadiana. - Sigue diciendo el citado
 tecnico que, la reposición del pavimento de be-
 tun asfáltico en el cruce de Mediodía sera
 hecha con toda exigencia y con los mismos
 materiales, rigiendo las mismas condiciones
 en cuanto al cruce de Buenavista frente a
 Coso. La Comisión, aprueba el citado infor-
 me del Sr. Aparcador Municipal Colabo-
 rador, que pasa a ser acuerdo de la
 comisión Municipal Permanente. —



Asuntos de Intervención: Vista la petición de D. Vicente Fuentes Villafrauca, como presidente del Sporting Club de Valdepeñas solicitando una subvención económica para paliar el déficit que sufre a dicho club permanecer en la tercera regional presente, así como el informe favorable del teniente de alcalde delegado de Deportes, la Comisión acuerda conceder a dicho Club una subvención de 15.000 ptas con cargo a la consignación de la Delegación de Deportes en el Presupuesto Ordinario.

La Comisión Municipal Permanente, acuerda abonar a D. Eugenio Abellán Lopez el importe correspondiente a 26 horas extraordinarias realizadas en distintos edificios Municipales.

La Comisión acuerda se abonen a los señores que se relacionan a continuación las cantidades que igualmente se indican por trabajos prestados con ocasión de la Cabalgata de Reyes: Silviano Ballesteros, 1.000 ptas; Ciriano Corredor, 1.000 ptas; Bernardo Melero 1.000 ptas; Tomas Tenetis, 1.000 ptas; Jose Ramon Perez, 1.000 ptas; Jesus Gallego 1.000 ptas; Andres Cantero, 600 ptas; y 600 ptas a cada uno de los siguientes señores: Joaquín Villafrauca, Francisco Prieto, Patricio Roura, Francisco Torres, Manuel Aguado, Lucentino Ruiz, Antonio Marquez, Manuel Ruiz, Julián Perez y Ramón Ruiz.

Visto el escrito de "Sociedad Iberica de Construcciones electricas" solicitando se le satisfagan la cantidad de 462.000 ptas que se le deben desde hace 4 años, la Comisión acuerda requerir al Sr. Recaudador Municipal D. Arturo Lezama



Plaza, para que proceda urgentemente al cobro de las Contribuciones Especiales que por su importe de 596.437 ptas. quedan pendientes, con el fin de poder satisfacer a dicha Sociedad lo que se le adeuda, comunicandose igualmente a la Sociedad Iberica de Construcciones Electricas que a medida que se vayan cobrando dichas Contribuciones especiales se les pagara lo que se les debe. —

De conformidad con el informe emitido por el Jefe del Servicio de Rentas la Comision acordada dar las siguientes bajas y altas en el expediente de Contribuciones Especiales por Obras de alcantarillado en diferentes calles: Bajas: Recibo n° 2.631 a cargo de D^a Maria Gallego Verdejo, Trav^a Trinidad, 18, por 3,70 usts y 1.585 ptas. - Recibo n° 636 a cargo de Maria Gallego por fachada a Gral. Mola, 5,10 usts. y Ptas. 590. Recibo n° 543 a cargo de D. Manuel Gomez Toledo calle Gral. Mangallo n° 11 por 17,30 usts y Ptas 2.002. - Altas: A cargo de D^a Maria Gallego Verdejo, Trav^a Trinidad, 18 por 11,80 usts. Ptas. 1.365. - Fachada a propia calle. A cargo de D. Manuel Gomez Toledo por 22,40 usts. de fachada a Gral. Mangallo correspondiente a la casa n° 11 de dicha calle y Ptas 2.592. - A cargo de D. Manuel Gomez Toledo por 1,90 usts. de fachada a calle Trav^a Trinidad de su casa n° 11 de la calle Gral. Mangallo, Ptas. 220. -

Vista la instancia de D. Lamberto Villalobos Santamaria solicitando le sea devuelta la cantidad de 1.400 que ha satisfecho por Inspección de maquinaria, Motores y estalde-



cientos correspondiente al año 1.978, por no existir actividad alguna de elaboración de vinos desde hace tres años, la Comisión acuerda mantener dicha imposición por que la Ordenanza exige que el contribuyente dé parte a la Administración Municipal de las variaciones habidas en los elementos tributarios lo que no ha efectuado el interesado hasta el momento, por cuya razón será dado de baja para el ejercicio 1.979.

Vista la instancia de D. Francisco Herlo Calero, solicitando anulación de recibos por un importe de 14.150 ptas por recogida de Basuras en locales de su propiedad de la calle Francisco Morales n.º 54 y Avd. del Generalísimo n.º 22 por no haberse depositado basuras ni efectuarse la recogida de la misma, la Comisión Permanente, lamenta no poder acceder a lo solicitado ya que la Ordenanza Reguladora del Servicio de Recogida de Basuras establece obligatoriamente que la imposición se efectue contra toda industria o comercio que ejerza actividad como ocurre en el caso presente.

Vista la instancia de D. Manuel Cabello Alcaraz solicitando que en lo sucesivo se extienda en solo recibo por Arbitrio de retirada de basura que corresponda al n.º 5 de la calle Aragón y que los recibos de los años 1.976 - 77 - 78 referidos al n.º 12 de la misma calle sean retirados en la Recaudación de Arbitrios Municipales; vistos los informes correspondientes la Comisión lamenta no poder acceder a lo soli-



citado por tratarse de dos inmuebles perfectamente independientes, determinantes de imposiciones completamente independientes y que mientras en ellos existan actividades industriales han de venir tributando por la tasa de basuras domiciliarias, establecida obligatoriamente conforme a la Ordenanza Reguladora.

Vista la instancia que formula D^a Gertrudis Saba Morales, solicitando se anule la liquidación que se ha practicado para el cobro del impuesto sobre el incremento del Valor de los terrenos (Plus-Valía) con ocasión de la venta que ha efectuado en unión de otros hermanos suyos de la finca n^o 65 de la calle Seis de Junio a favor de D. Vicente Martín Clemente y D. Luis de Fretos García. Considerando que la anulación pretendida no procede por ser correcta y ajustada a la Ordenanza vigente en el momento de producirse la compra-venta; considerando que la reclamante es vendedora del inmueble y por ello no le corresponde disponer respecto del destino, deribo, construcción etc. que lo sucesivo se dé al mismo siendo por tanto no viable la reducción de metros que pretende, por fundarse en razones hipotéticas; considerando que la información verbal facilitada al respecto se dio hasta el día 30 de Septiembre de 1948, correcta al pronunciarse por la exención al haberse llevado a cabo la compra-venta con posterioridad a la consulta (exactamente



el día 19 de Octubre de 1.948) el hecho determinante del impuesto ocurrió durante la vigencia de otra Ordenanza que determinara el devengo del mismo; es decir que si la compra-venta se hubiere efectuado hasta el 30 de Septiembre de 1.948, y como la adquisición había sido en 1.945, estaba dentro del mismo período impositivo y no se devengaría el impuesto, pero al iniciarse el nuevo período el 1º de Octubre de 1.948, la compra-venta de 19 de Octubre de 1.948 sí es susceptible de devengar el impuesto; por lo que, en base a las razones que anteceden la Comisión acuerda desestimar la petición de D^a Genoveva Baba Morales.

- Vista la instancia de D. Manuel Luna García solicitando la devolución de las cuotas satisfechas por Inspección de establecimientos correspondiente a los años 1.947-48 por importe de 12.750 ptas, así como la adenda clarificación por dedicar los locales, no a almacén de mercancías sino como cochera para guardar sus camiones; la Comisión acuerda la exclusión para años sucesivos, pero manteniendo la imposición, que ya ha sido satisfecha por los años 1.947-48.

- Vista la instancia de D. Víctor Valero García solicitando anulación del recibo por licencia de obras en la casa n^o 4 de la calle Amparo por su importe de 1.500 ptas, debido a que no ha realizado dichas obras, la Comisión acuerda acceder a lo solicitado y por tanto a la anulación del recibo de referencia.



Vista la instancia de D^a Rosa de la Torre Menor, solicitando la anulación de los recibos por recogida de Basuras correspondientes a los años 1.946-47-48 en Slda. Blancos, 24 por no producirse dicha basura la comisión acuerda no acceder a lo solicitado ya que la inclusión en el Padón por recogida de basuras de la finca en cuestión, ha sido por ejercerse actividad en la bodega, siendo la tasa obligatoria se haga o no uso del servicio independientemente de que el hecho de estar ocupada actualmente constituye una actividad habitual y permanente no eventual, circunstancial o momentánea que la Ordenanza contempla a efectos de exención.

Vista la instancia de D. Jose Mateo Garre y D. Tomas Utrera Merlo en la que solicitan se anule un recibo girado a su cargo por ocupación de la vía pública con ocasión de las obras de construcción de un nuevo edificio en la calle Sebastian Bennejo, 14, 16 con fachada a la misma y a la de Buenavista, aduciendo que por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 26 de noviembre de 1.944 se declararon exentas de tal impuesto las obras por ocupación de la vía pública con una valla colocada durante la ejecución de las mismas en concepto de compensación por no haberles indemnizado por los 30,41 mts. cuadrados de solar cedidos. Considerando que los efectos girados y no satisfechos lo han sido para el cobro de la



tasa respectiva y que esta se ha devengado en fecha posterior al acuerdo en que la Corporación dispuso la anulación de otros efectos por ocupaciones en la calle de Sebastian Bermejo ya realizadas en 26 de noviembre 1.974 por lo que estos efectos no se encuentran aceptados por este acuerdo que no anuló más que la tasa por valla a la calle de Sebastian Bermejo; considerando que independientemente de cualquier anterior resolución Municipal, la obligación establecida en la Ley del Suelo sobre la cesión obligatoria de viñales, y el carácter restringido que necesariamente han de tener las exenciones fiscales, así como el hecho de que no se puedan admitir más exenciones que las expresamente señaladas por las Ordenanzas Fiscales, que a su vez han de ser únicamente las permitidas en Normas con rango de Ley evidencian la imposibilidad de poder acceder a las pretensiones de los solicitantes. Por ello la Comisión acuerda desestimar la solicitud de los Sres. Mateo Garre y Utrera Merlo, en consecuencia mantener la imposición.

Visto el informe de Intervención, la Comisión acuerda rectificar el acuerdo de fecha 14 de diciembre de 1.978 por el que se aprobó la certificación n° 11 de las Obras de construcción del Polideportivo Municipal por un importe de pesetas 1.938.403 en el sentido de aprobar referida certificación n° 11 por un importe de pesetas 1.923.436, que junto con las anteriormente aprobadas hacen un total de Veinte millones que es la consignación total para dichas obras.



- Vista la instancia de D. Isaac de las Heras Garcia solicitando la exención del pago de 1.400 Ptas por ocupación de la vía pública - por hierros o elementos del trabajo de su industria en la fachada correspondiente al n.º 16 de la calle de Buen Suceso la Comisión acuerda se comunique a referido Sr. que lamenta no poder acceder a lo solicitado dada la existencia real de la ocupación de la vía pública que la base de la imposición.

- Vista la instancia de Lucar S.A., solicitando aplazamiento de pago por licencia de obras en la calle Fábrica esquina a paseo de Luis Palacios. Considerando que la licencia de obra fue notificada al interesado por la Recaudación Municipal el 4 de Septiembre de 1.978 concediéndose un plazo para pago en el periodo voluntario hasta el día 10 de Octubre. Considerando que en este periodo es cuando se debe solicitar el correspondiente aplazamiento; considerando que no obstante, la licencia ha estado en poder del Recaudador para ser pago en periodo voluntario hasta el 28 de Diciembre de 1.978 en que se expidió providencia de apremio sin que tampoco durante este periodo fuera pagada ni solicitando aplazamiento; la Comisión Mpal. Permanentemente acuerda no acceder a la solicitud de aplazamiento.

- Dada lectura a la instancia formulada por el funcionario Juan Lopez Se-



trano, en la que solicita un anticipo de dos mensualidades y visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos en el sentido de que en el momento actual solo existe disponibilidad de 56.644 ptas. en el primer trimestre del año para estos fines. - La Corporación acuerda conceder al Sr. Lopez Serrano la citada cantidad de 56.644 ptas a reintegrar en la forma establecida, visto tambien, que actualmente no existe otra solicitud para este fin. —

Por unanimidad se acuerda nombrar Tallador-Resador para las operaciones de rectificación del recuento de 1.949 a D. Manuel Mayorga Noya, con la gratificación que existe consignada en presupuesto para estas atenciones. —

Se da lectura al resumen de Rectificación del Padrón de Habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1.948 que arroja una población de derecho de 24.480 habitantes. La Corporación por unanimidad aprueba dicho Resumen y que se exponga al publico por plazo reglamentario. —



Se aprueba una relación de facturas por un importe de Dos millones sesenta y tres mil seiscientas cuarenta y cinco pesetas (2.063.645 ptas) con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintiseis horas de lo que como Secretario, certifico. —

El parrafo que figura entre parentesis (instalación por el curso de la vequilla, con seis postes, debiera condicionarse), que por error involuntario ha sido repetido en el folio 5 queda inutilizado salvandose por tan-

to esta duplicidad, de lo que como Secretario, certifico. _____

Sr. Lopez Vega.-

Sr. Madrid de Pereda

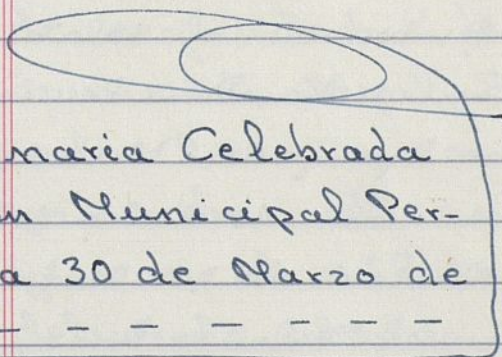
Sr. Antequera

Sr. Brotons.-

Sr. Cornejo Ruiz.-

Sr. Sanchez Garcia

Sr. Galan del Olmo.-



Sesión Ordinaria Celebrada
Por la Comisión Municipal Per-
manente el día 30 de Marzo de
1.979. - - - - -

Sr. Alcalde- Presidente.-

D. Santiago Madrid de Pereda

Sres. Htes. de Alcalde.-

D. Antonio Brotons Sanchez.-

D. Pedro Cornejo Ruiz.-

Sr. Interventor.-

D. Lorenzo Sanchez Garcia

Sr. Secretario:-

D. Vicente Galan del Olmo.-

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Valdepeñas siendo las veinte horas del día treinta de Marzo de mil novecientos setenta y nueve, en el Salón de Comisiones y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Madrid de Pereda se reunieron los señores que al margen se expresan, previamente citados al efecto, con

el fin de celebrar sesión Ordinaria de la Comisión Municipal Permanente en segunda convocatoria, correspondiente a la convocada en primera para el día 28 de los corrientes que no pudo celebrarse por falta de número legal correspondiente; en la que regira el Orden del Día circulado oportunamente.

Abierta la Sesión de Orden de la Presidencia, por mi el Secretario se procedió a dar lectura al Acta correspondiente a la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia.- La Comisión tiene conocimiento de un escrito de la Junta de Gobierno de la Residencia Sanitaria "Gutiérrez Ortega" de Valdepeñas solicitando del Ayuntamiento la posibilidad de habilitar una zona de aparcamiento para coches de familiares de enfermos en el solar colindante por el saliente con dicha Residencia; acordándose que por el Sr. Aparejador Municipal se informe sobre la situación de dicho solar.



Asuntos de Secretaría.- Solicitud de D^a Andrea Martín Díaz Vda. de D. Manuel Bolaños Ruiz, así como el informe favorable correspondiente, la Comisión acuerda autorizar la transferencia de las dos licencias de taxi de las que era titular D. Manuel Bolaños Ruiz relativas a los vehículos matrículas CA-15.762 y CR-23.333 a favor de sus hijos Pilar y Ramón Bolaños Martín.

- Licencia apertura establecimiento Venta de confitería y Bazar en Capitan Filled n^o 10 a favor de D^a Francisca Gallego Pozo.- Vista la

petición del interesado, así como el informe favorable del Sr. Aparejador Municipal y Médico del Distrito correspondiente acreditativos de reunir las debidas condiciones de seguridad é higiénico-sanitarias, la Comisión Municipal Permanente acuerda conceder licencia a D^a Francisca Gallego Pozo para abrir al público un establecimiento de venta de confección y Bazar en el n^o 10 de la calle Capitán Fíllol, debiendo abonar los derechos municipales correspondientes.

- Licencia a apertura establecimiento estudio fotografico en calle Capitán Fíllol n^o 8 a favor de D. Julian Castro Rubio.- Vista la petición del interesado, así como el informe favorable del Sr. Aparejador Municipal y Médico del Distrito correspondiente, acreditativos de reunir las debidas condiciones de seguridad é higiénico-sanitarias, la Comisión Mpal. Permanente acuerda conceder licencia a D. Julian Castro Rubio para abrir al público un estudio fotografico en el n^o 8 de la calle Capitán Fíllol debiendo abonar los derechos municipales correspondientes.



- Licencia reapertura establecimiento venta artículos de Saneamiento en calle Buenavista n^o 37 a favor de D^a Benita Gomez-Cornejo Treuado.- Vista la petición de la interesada, así como el informe favorable del Sr. Aparejador Municipal y Médico del Distrito correspondiente acreditativos de reunir las debidas condiciones de seguridad é higiénico-

co-Sanitarias, la Comisión Mpal. Permanente acuerda conceder licencia a D^a Benita Gomez - Comercio Preciado para la reapertura de un establecimiento de venta de artículos de saneamiento en el n^o 37 de la calle Buenosuceso, debiendo abonar los derechos Municipales correspondientes. —

- Licencia apertura establecimiento Relojeria-Joyeria en la calle Manuel Fdez. Puebla n^o 12 a favor de D. Cecilio Abellán Gomez. - Vista la petición del interesado, así como el informe favorable del Sr. Aparejador Mpal. y Medico del Distrito correspondiente, acreditativos de reunir las debidas condiciones de seguridad e higienico Sanitarias, la Comisión Mpal. Permanente acuerda conceder licencia a D. Cecilio Abellán Gómez para abrir al publico una relojeria-Joyeria en el n^o 12 de la calle Manuel Fdez. Puebla, debiendo abonar los derechos Municipales correspondientes. —

- Licencia apertura establecimiento venta de comestibles en calle Avd. Estudiantes n^o 40 a favor de D. Valentin Naraijo Sanchez. - Vista la petición del interesado, así como el informe favorable del Sr. Aparejador Municipal y Medico del Distrito correspondiente, acreditativos de reunir las debidas condiciones de seguridad e higienico-Sanitarias, la Comisión Mpal. Permanente acuerda conceder licencia a D. Valentin Naraijo Sanchez para abrir al publico un establecimiento de venta de comestibles en el n^o 40 de la calle Avd. Estudiantes, debiendo abonar los derechos municipales correspondientes. —



- Licencia de reapertura establecimiento de ferreteria en calle José Antonio n° 25 a favor de D. Enrique Olivares Rodriguez.- Vista la petición del interesado, así como el informe favorable del Sr. Aparejador Municipal y Médico del Distrito correspondiente acreditativos de reunir las debidas condiciones de seguridad e higiénico-sanitarias, la Comisión Municipal Permanentemente acuerda conceder licencia a D. Enrique Olivares Rodriguez para reapertura de su establecimiento de Ferreteria en el n° 25 de la calle José Antonio, debiendo abonar los derechos municipales correspondientes.

- Licencia de apertura y cambio de razón social del cafe-Bar 191 por Restaurante "Saga III".- Vista la instancia de D. Vicente Martinez Fernandez exponiendo que ha comprado el cafe-Bar sito en la carretera Nacional W Km. 190-600 que era propiedad de D. Rogelio Caneto Padillas y que estaba destinado a cafe-Bar, solicitando licencia de apertura y cambio de la denominación de "Cafe-Bar 191" por el de Restaurante "Saga III", la Comisión Mpal. Permanentemente acuerda acceder a lo solicitado en cuanto al orden municipal se refiere.

- Licencia apertura actividad molesteria "Churreria" en calle Seis de Junio n° 5 a favor de D. Alfonso Carceller Crespo.- Visto el expediente de solicitud de licencia formulado por D. Alfonso Carceller Crespo.



para ejercicio de la actividad destinada a "Churreria-Chocolateria" cuyo emplazamiento lo tiene en la calle S. de Genio n° 5. - Visto que dicho emplazamiento y demás circunstancias de citada actividad estan de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en la vigente legislación, sobre Actividades Insalubres, Molestas, Nocivas y Peligrosas. - Visto que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen otras actividades analogas que puedan producir efectos aditivos, la Comisión Mpal. Permanente acuerda informar favorablemente la solicitud de licencia a que se continúe este expediente y que sea remitido a la Comisión Delegada de Saneamiento para su calificación. —



- Expediente de ruina del n° 37 de la calle del Molinillo propiedad de D. Antonio Sanchez Rodriguez. - Visto el expediente tramitado al efecto en el que consta una solicitud de D. Antonio Sanchez Rodriguez, propietario de la casa n° 37 de la calle Molinillo en solicitud de que se declare en estado de ruina con desalojo de inquilino que ocupa el mismo; de una comparecencia de D. Alejandro Agui Par Ortiz, ocupante de dicho inmueble oponiendose a la declaración de ruina por considerar que citada casa se encuentra en condiciones de seguridad; y de un informe del Sr. Aparejador Municipal acreditativo de que el inmueble de referencia no se encuentra en estado de ruina sino que tan solo esta necesitando de obras de conservación por lo que su propietario debe proceder a realizar trabajos de recorrido de la cubierta para disminuir las go-

terras existentes, por todo ello la Comisión
 Mpal. Permanente acuerda desestimar la
 petición de D. Antonio Sanchez Rodriguez
 y en consecuencia no declarar la casa nº 34
 de la calle Molinillo en estado de ruina.
 Desarrollo del Plan Experimental de Promo-
 ción Físico-Deportiva Escolar.- Consideran-
 do que el Ayuntamiento no tiene fir-
 mados con el Consejo Superior de De-
 portes un convenio de Plan Experimen-
 tal de Promoción Físico-Deportiva Esco-
 lar con una serie de subvenciones -
 hasta el año 1.982 inclusive por parte de
 dicho Consejo Superior de Deportes; consi-
 derando igualmente que la Delegación
 Provincial de Ciudad-Real ha urgido la
 realización de dicho plan mediante la
 actuación de monitores que impartan las
 correspondientes enseñanzas físico-depor-
 tivas, con el fin de poder ir justifican-
 do las subvenciones que se reciban del
 Consejo Superior de Deportes; la Comisión
 Mpal. Permanente acuerda: 1º Que las
 subvenciones del Consejo Superior de De-
 portes se distribuyan en tres partes igua-
 les entre las actividades de Atletismo
 baloncesto, y tenis actualmente recono-
 cidas y en funcionamiento en Valdepeñas
 correspondientes a los tres clubs existen-
 tes en esta localidad, con el fin de
 destinarlas a retribuir a un monitor
 por cada actividad deportiva para que im-
 parta las correspondientes enseñanzas de
 Educación Física general y específica de



cada uno de esos deportes, debiendo concertarse el oportuno Convenio con dichos monitores para el tiempo de la duración de dicho Plan Experimental. - 2º Que se oficie a los colegios de la localidad con el fin de que faciliten los nombres de los escolares que quieran recibir instrucción físico-deportiva en cada una de esas actividades. - 3º Celebrar una reunión con Directores de Colegios, Presidente de cada uno de esos clubs y Monitores titulados designados por los mismos para programar y organizar dichas enseñanzas. - 4º.- Acelerar el funcionamiento del Patronato Local de Deportes con el fin de que dicho Organismo pueda controlar y vigilar el desarrollo y efectividad de dicho Plan Experimental de Educación Físico-Deportiva Escolar.



- Expediente de Jubilación Voluntaria del técnico de Adm. General D. Angel Muñoz de la Espada Lopez-Tello. Visto el expediente de Jubilación voluntaria instruido a instancia de D. Angel Muñoz de la Espada Lopez-Tello, técnico de Administración Gral. perteneciente a la plantilla de este Ayuntamiento, al amparo de lo determinado en el apartado c) del artº 45 de los Estatutos Revisados de la Municipalidad Nacional de Previsión de la Administración Local, y comprobado que consta de los documentos exigidos al efecto; la Comisión Mpl. Permanente acuerda por unanimidad proceder a la jubilación del citado funcionario a partir del día 31 de Marzo corriente, debiendo enviarse este expediente a referida

Mutualidad para su calificación y fijación de los haberes parivos que queden correspondiendo al interesado. - Asimismo la comisión acuerda conste en Acta la felicitación del Ayuntamiento a D. Angel Muñoz de la Espada Lopez-Tello, por su labor ejemplar como funcionario que ha prestado servicios a este Ayuntamiento por mas de 40 años, habiendose siempre distinguido por su laboriosidad y celo profesional.

Asuntos de Obras. - Licencias de Obras. - A Don Lorenzo Sanchez Garcia. - reparo Gral. y obras de instalación calefacción en calle Cervantes, 14; A D^a Modesta Fernandez Pintado, para colocar una lapida en el Patio de San Jose, calle, 12, sepultura, 59 del Cementerio Npal. - A Don Alfonso Garcia Garcia en el cementerio Npal; A D^a Isabel Utrera Castro en el cementerio Npal; A Don Jose Ruiz Rojo en el cementerio Npal; A D^a Angela Nolasco Verde en el Cementerio Npal; A D^a Pilar Garcia Rubio en el Cementerio Npal; A D^a Vicenta Martin Saavedra en el Cementerio Npal; A Don Jose Camacho Simarro en el cementerio Npal; A Don Cesario Sanchez Ruiz en el Cementerio Npal; A Don Ceferino Sanchez-Verdejo Rojo en la casa n^o 67 de la calle Seis de Junio; A Don Manuel Lopez Diaz en la casa n^o 89 de la calle Mediodia; A Don Bernabe Lopez Pina en el n^o 53 de la calle Empedrada; A Don Rafael Vivar Barba en el n^o 63 de la calle Bataneros; A Don Antonio Galindo Lopez en la casa n^o 14 de la



calle de la Flor; A Don Jose Orellana Domínguez en el n° 51 de la calle Libertad; A Don Gerónimo Tenorio Laguna en el n° 16 de la calle Echegaray; A Don Manuel Marques Ruiz en la casa n° 8 de la calle de la Luz; A Don Nicolas Lopez Corrales en el solar s/n de la calle Daziz; A Don Luis Fresneda Quintana en la casa n° 31 en la calle trav° del convento; A Don Benito Martinez Martinez en la casa n° 15 de la calle del Norte; A Don Antonio Gabiedo Lopez n° 14 de la calle de la Flor; A Don Francisco Villegas Carrasco en la casa n° 14 de la calle de la Luz; A D. Pedro de la Torre Ruiz en el solar s/n de la calle del Altillo; A Don Manuel Pascual Moreno en el n° 14 de la calle de la Flor; A Don Gregorio Claros Ruiz en el n° 21 de la calle Piñón Mendoza; A Don Jose Mateo Gane en el n° 15 de la calle Manuel Tdez Puebla; A Don Pedro Abad Garcia en la casa n° 30 de la calle del Convento; A Don Silvestre del Campo Calzada en la casa n° 11 de la calle Augusta; A Don Eusebio Garcia Pascual en la carretera N-10, Km. 202, 50; A Don Segundo Madrid Sanchez en la casa n° 14 de la calle del Maestro Tbariez; A Don Manuel Sanchez Fresneda y tres mas en la calle Holiveta c/v. a la del Polideportivo; A Don Fernando Quintana Toledo en la casa n° 18 de la calle Oliva; A Don Jose Escudero Cozar en la casa n° 41 de la calle de la Virgen; A Don Fernando Rodriguez y Gomez-Gonzalez en la casa n° 126 de la calle del Seis de Junio; A Don Damaso Barba Hervas en



La casa n° 38 de la calle del Norte; A Don Francisco Rodriguez Candelas en la carretera CA-601, Km 8,05; A Don Blas de la Torre Garcia Saavedra en la casa n° 35 de la calle del Clavel; A Don Enrique Cid Fuentes Troncos en la casa n° 58 de la calle Cantarcunas; A Don Juan Jose Cruz Pinedo en la casa n° 26 de la calle de la Miha; A Don Joaquin Ganido Munoz en la casa n° 34 de la calle Arriena; A Don Francisco Sanchez Peña en el n° 36 de la Aldea del Real; A Don Antonio Serrano Garcia en el n° 35 de la calle de las Animas; A Don Jose Lorente Fernandez, en el cerrillo de la Miha; A Don Pio de la Vega de la Torre en la casa n° 11 de la Urbanización San Marcos; A Don Joaquin Romero Barba en el n° 85 de la calle Triana; A Don Guillermo Quintana Moreno, en la casa n° 4 de la calle de San Blas; A Don Pedro Abad Dreyer en la casa n° 21 de la Urbanización Lucero; A Don Agueda Cuenado Parrilla en la casa n° 15 de la calle de la Estrella; A Don Francisco Abellán Garcia en la casa n° 18 de la calle Urbanización Torico; A Don Emilio Valera Vergara en la casa n° 11 de la calle de la Alegria; A Don Juan Pascual Navarro en la casa n° 19 de la calle de San Miguel; A Don Carmelo Martin Cano en la casa n° 28 de la calle Empedrada; A Don Jesus Castaño Trarra en el n° 23 de la calle del Seis de Junio; A Don Enrique Perez Cortijo en la casa n° 33 de la calle Manzana; A Don Diego Gonzalez



Aydoen en la casa n° 39 de la Avd. del Generalísimo; A Don Emilio Rico Perona, en el Cementerio Municipal; A D^a Maria Antonica Benedictis Martinez en la casa n° 23 de la calle trave de San Juan; A Don Gilberto Donado Hazaeron en la casa n° 9 de la calle del Leon; A D^a Isabel Sanchez Nuñez, en el Cementerio Municipal; A Don Antonio Madero Benito en la casa n° 55 de la calle del Mediodia; A Don Antonio Sanchez Rodriguez en el Cementerio Mpal; A Don Antonio Donado Garcia en la casa n° 11 en la calle Boquilla; A Don Nicolas Hernandez León en la casa n° 21 de la calle de la Reina; A Don Francisco Sanchez Barba en la casa n° 19 de la calle Boquilla; A Don Manuel de Nova Navarro en la casa n° 66 de la calle San Nicolas; A D^a Isidora Sanchez Garcia en la casa n° 12 de la calle del Este; A Don Rafael Romero Garcia en la casa n° 7 de la calle del Norte; A Don Juan Garcia Garcia en la casa n° 21 de la trave Limon; A Don Francisco Garcia Sanchez en el n° 25 de la calle Batanes; A Don Domingo Fernandez Vadillo en la casa n° 68 de la calle Virgen; A Don Fidel Rojo de la Espada en la casa n° 63 de la calle Balbuena; A Don Jose Paton Rozano en el camino del Paton; A Don Juan Jose Garcia y Garcia en la casa n° 15 de la calle de Chalaner; A Don Manuel Peñalver Galvan en la calle Bien Suceso c/v a Boquilla; A Don Batricio Garcia Fernandez en el n° 108 de la calle Triana; A Don Rafael Marquez Garcia en la casa n° 4 de la



calle Seis de Junio; A D^{ña} Francisca Redondo Garcia en la casa n^o 65 de la calle Triana; A Don Manuel Garcia Lopez en la casa n^o 29 de la calle Libertad; A Don Vicente Valverde Morales en el n^o 11 de la calle Chalaner; A Don Angel Martin Alcaide en la casa n^o 35 de la calle Manuel Fdez. Puebla; A Don Antonio Sanchez Caldereros, en la casa n^o 25 de la calle del Calvario; A D^{ña} Carmen Horcajada Maroto, en la casa n^o 11 de la calle de la Princesa; A D^{ña} Maria Luisa Arellano Ruiz, en la casa n^o 2 de la Avd. Gregorio Prieto; Almacenes Romsegal en la casa n^o 18 del Pasaje de Jose Antonio; A Don Jose Ceyudo Garcia en la casa n^o 10 de la trav^a Gregorio Prieto; A Don Juan Roman Cruz en la casa n^o 9 de la calle Sebastian Bermejo; A Don Luis Hecija Martinez en el n^o 53 de la calle Centaureanas; A Don Santiago Obregon Gil en la finca n^o 58 de la calle Gral. Mola; A Don Antonio Gonzalez Canizares en el Camino de la Talayuela S/N; A Don Alonso Martin Ruiz en la Carretera de la Solana Km. 6; A Don Juan Garcia Saavedra Moreno en la casa n^o 35 de la calle Trinidad por la fachada correspondiente a Gral. Magallo; A Don Jesus Bautista Pines en el Km. 5 de la carretera de la Solana; A Don Jose Mateo Gane en la casa n^o 15 de la calle Manuel Fdez. Puebla; A Don Manuel Mora Perez en la finca n^o 8 de la calle de los Martires; A Don Enrique Perez Cortijo en la casa n^o 33 de la calle de la Herrerana;



A D^{ña} Pilar Aguilar Telacz en el Km. 8 de la carretera CR-601; A Don Antonio Mora Tajado en el n.º 2 de la Trav^a Herrerera por fachada correspondiente a la calle lateral sin nombre;

- Sobre Propuesta de separación del Paseo lateral de acceso al Cementerio Municipal.- Por unanimidad se acepta la propuesta del Sr. Alcalde de proceder a la colocación de un encintado de bordillo de hormigón en el Paseo lateral de acceso al Cementerio Municipal, así como que se repongan las baldosas que faltan en el mismo.

- Certificación del Aparejador Municipal referente a Bordillo colocado con motivo de pavimentaciones efectuadas.- Se da cuenta de la certificación librada por el Sr. Aparejador Municipal en la que se dice que, con motivo de las obras de pavimentación que se han realizado en la vía circundante y explanada de acceso al Complejo Polideportivo Mpal. se ha colocado bordillo para delimitar el acerado de las casas n.º 26 y 27 de la calle Trav^a del Hornu, propiedad de D^{ña} María Velasco Buitrago y Don Ignacio Nieto Gil, respectivamente por un importe de 15.300 ptas el primero y 15.750 ptas. el segundo. La Corporación por unanimidad aprueba la citada certificación y acuerda que se requiera a los interesados para el ingreso en la Caja Municipal de las cantidades que se han reseñado.

- Informe del Aparejador Municipal en relación con una obra a la que se concedió



licencia y no ha sido realizada.- Se da lectura a un informe del Sr. Aparejador Municipal en el que dice que ha comparecido en la Oficina Técnica de Obras D. Gregorio Corbella, exhibiendo el escrito que ha recibido de la Recaudación Municipal notificándole el abono que ha de efectuarse por 10.000 ptas correspondiente a la licencia de Obras que le fue concedida y que afectaba a la casa de su propiedad n.º 9 de la calle Caldereros, (Exp. 63/79). Dice el citado funcionario que dos días después de ser presentada la correspondiente solicitud de licencia, manifestó al mismo el citado Sr. Corbella que, por circunstancias especiales, tenía que renunciar a dicha solicitud ya que no podía llevar a efecto la obra cuya licencia había solicitado, pero que por un error del mismo, no fue anulada en su momento la citada instancia y esta siguió su curso normal, por lo que el Sr. Corbella solicita a través de la Oficina de Obras la anulación del correspondiente recibo por el citado importe de 10.000 ptas. proponiendo a la Comisión Mpal. Permanente, el Aparejador Municipal la anulación del mismo y el archivo del Expediente.- La Comisión Mpal. Permanente por unanimidad, acuerda de conformidad con la propuesta formulada.



Testimonio de D. Tomas Utrera Merlo sobre disconformidad de recibos de licencias de Obras.- Se da cuenta de un escrito

que suscribe D. Tomas Herrera Melo exponiendo que los recibos que le han sido girados por el concepto de Licencias de Obras, corresponden al valor total de la Obra incluyendo los conceptos Beneficio Industrial y Gastos de Administración y que tiene entendido que estos gastos son deducibles a los efectos de liquidación de la tasa por Licencia de Obras, por lo que solicita la reconsideración de este asunto por la Comisión Hpal. Permanente y la rectificación de dichos recibos para proceder al pago y que por tanto no le afecte ningún recargo. - La Comisión Hpal. Permanente por unanimidad, acuerda que la referida instancia pase a Informe del Sr. Interventor de Fondos Municipales y traída nuevamente a sesión para su resolución definitiva.

- Instancia de D. Jose Hincapié García denunciando apertura de Portada en finca colindante. - Se da cuenta de un escrito que suscribe el vecino de esta Ciudad D. Jose Hincapié García exponiendo que en la casa colindante a la suya n.º 14 de la calle de la Arena ha sido abierto un hueco de portada en forma incorrecta en su fachada por parte de su propietario Don Jose Maria Simano. - Seguidamente se da lectura al informe emitido por el Sr. Aparejador Hpal. en el que dice que el citado Sr. Simano ha abierto un hueco de portada en muro de su exclusiva propiedad pero que, como quiera que las hojas de dicha portada abren hacia la vía pública (totalmente ilegal) invaden el averado en la



parte propiedad del denunciante estrechando por tanto que se debe dar la Orden al Sr. Simarro que efectue la modificación correspondiente en el sentido de que la citada portada abra al interior de la finca. - La Comisión Mpal. Permanente presta su aprobación al informe del Sr. Aparejador Mpal. y acuerda por unanimidad que el Sr. Simarro cambie el sentido de apertura de la portada de referencia.

Instancia de D. Marcelo Bartolome Aguilera, solicitando devolución de terreno de su propiedad. - Se da lectura a un escrito que suscribe el vecino de Madrid D. Marcelo Bartolome Aguilera que tiene su domicilio en la carrera de San Sebastian n° 5 solicitando del Excmo. Ayuntamiento le sea devuelto un terreno de su propiedad colindante con los de propiedad municipal de la Feria del Vino y se repare la pared que existía y que se hundió para unir los dos terrenos.



Seguidamente se da lectura al informe emitido por el Sr. Aparejador Municipal en el que dice que, cuando se celebraba la Feria Local en los terrenos de la Feria del Vino, como quiera que cada año era mayor la afluencia de feriantes el terreno era insuficiente aumentando el riesgo y el peligro y por tanto la responsabilidad del citado funcionario ante un posible incendio, que de haber ocurrido hubiera tenido conse-

cerencias muy graves. Que haciendo uso de la amistad que dicho funcionario tiene, ya de muchos años con el Sr. Bartolomé y, debidamente autorizado por la Alcaldía y Comisión de Festejos se dispuso de una superficie de terreno de aproximadamente 650 m² que estaban separados de la propiedad municipal por un muro de tapial sobre zocalo de mampostería ordinaria en escuadra que hubo de demarcar, no habiendo interesado jamás al citado Sr. Bartolomé Aguilera absolutamente nada por este favor que hizo al Ayuntamiento de Valdepeñas. - El Aparejador Mpal. propone la reconstrucción del muro de separación que existía, no con tapial de tierra que, hoy sería más costoso, sino con un tabicón de bloques de hormigón que representa un costo de 100.400 ptas los 50,20 metros de línea que hay que reconstruir. La Comisión Mpal. Permanente, por unanimidad acuerda que este expediente pase a informe del Sr. Interventor de Fondos Municipales y que sea traído nuevamente a Sesión. -



Instancia de D. Jaime de la Cruz solicitando conformidad del Ayuntamiento para construir su determinado Solar. - Se da lectura de un escrito que suscribe D. Jose Jaime de la Cruz, Gerente de la Entidad Loja, S.R., exponiendo que es propietario de un solar de 8.000 m² situado en el Km 57 de la Carretera de Ciudad Real a Murcia (CR-415) del que adjunta croquis de situación y que desea

proceder a su vallado para posteriormente edificar naves industriales para traslado a las mismas de la Agencia Renault de esta plaza. - La Comisión Mpal. Permanente, por unanimidad aprueba la petición formulada, pero habia de comunicarse al citado Sr. Gaiume que debe presentar solicitud de petición de licencia de Obras acompañada del reglamentario proyecto tecnico, como asimismo habia de solicitar licencia a la Jefatura Provincial de Canteras. —

- Instancia de D. Eugenio Torres Huescar y Don Angel Serrano Muñoz, solicitando licencia para construir un café-Bar en terrenos del Paraje del Peral. - Se da cuenta de un escrito que suscriben los vecinos de esta Ciudad D. Eugenio Torres Huescar y D. Angel Serrano Muñoz, exponiendo sus propositos de adquirir un terreno en el Paraje del Peral en el sitio denominado "Villa Medina" que hoy es propiedad de D. Aureliano Fuentes Fernandez y que sobre el citado terreno proyectan la construcción de un Bar-Café, solicitando por tanto, la correspondiente licencia de Obras. - La Comisión Mpal. Permanente por unanimidad acuerda, no autorizar la construcción de referencia, ya que actualmente esta en estudio la redacción de las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento urbano y por tanto la futura ordenación del Peral. —
- Instancia de D. Francisco y D. Ramon



Sánchez Ballesteros solicitando información Municipal sobre la posible construcción de dos chalets. - Se da lectura a un escrito que suscriben los hermanos Don Francisco y D. Ramón Sánchez Ballesteros exponiendo que son propietarios de un terreno en término de Valdepeñas al sitio contera vicja de Valdepeñas a Madrid, cerca del Camino del Atochar y de la variante de la carretera N-IV de Madrid a Cádiz a la izquierda de la primera, según se va hacia Madrid, ocupando una superficie de 6.035 m² parcela que esta lindando con la Seat en la que dicha empresa almacena sus vehículos para venta, a espaldas del Hostal "Tu Casa" y que en dichos terrenos tienen el propósito de construir dos chalets con cochera común solicitando de este Ayuntamiento se les conteste si podían ser autorizados para llevar a cabo la construcción de referencia con el fin de que de acuerdo con las condiciones que le fueran señaladas proceda a la redacción del correspondiente proyecto técnico. - La Comisión Municipal Permanente, por unanimidad acuerda no autorizar la mencionada construcción por encontrarse actualmente en estudio la redacción de las Normas Subsidiarias y complementarias de Planeamiento Urbano y el terreno de referencia se vea afectado por las mismas.



- Instancia de D. Rafael Márquez García, solicitando licencia de Obras en S. de Junio n.º 4. - Con motivo de la petición de licencia de Obras

que formula el vecino de esta Ciudad D. Rafael Marquez Garcia, propietario de la casa n.º 4 de la calle S. de Junio, para en la misma sustituir la puerta de calle y colocar un balcon sobre la misma puerta, y visto que el mismo Sr. ha dado principio a estas obras y que las mismas las esta ampliando con un refuerzo de fachada para un posterior revoco de la misma, la Comisión Regal Permanente acuerda por unanimidad que las obras de referencia sean suspendidas en el Acto ya que por estar esta finca en zona muy especial y por estar en estudio la redacción de las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento Urbano, no deben autorizarse obras que representen una consolidación de la finca afectada alargando por consiguiente su vida. - Una vez aprobadas dichas Normas sea el momento de resolver con caracter definitivo la petición de licencia que formula el citado Sr. Marquez, bien autorizando las mismas, o denegandolas. -

Convocatoria de los premios Nacionales de turismo de embellecimiento y Mejora de los pueblos Españoles. - Se da lectura al escrito del Sr. Delegado Provincial de la Secretaria de Estado de turismo de embellecimiento y Mejora de los Pueblos Españoles que aparece en el B.O.E n.º 61 correspondiente al día 12 de Marzo de 1.949 (Ministerio de Comercio y turismo) señalando las Normas y requisitos a cumplir. - La Comisión Regal Permanente por unanimidad, acuerda



audir a dicho concurso nacional por el ac-
tual año 1.979 y que sea fallado en 1.980
preparando ya, la documentación necesaria.-
Escrito de Unión Eléctrica Madrileña sobre
suministro de Energía Eléctrica al Colegio
Nacional del Lucero.- Se da lectura al escrito
de Unión Eléctrica S.A., en el que expone
que para poder suministrar la energía
eléctrica con destino a dicho Colegio sito en la
calle trav^a del Lucero, es preciso disponer de
un Centro de Transformación ya que la ten-
sión de suministro sera a 15 K.V. instalación
que seria propiedad y construida por la
exclusiva cuenta de este Ayuntamiento, de-
biendo dejar previsto un local contiguo
con acceso independiente de la calle y esta-
bleciendo otras condiciones de Orden técnico
y administrativo.- La Comisión Mpal. Permanente
ha estudiado este asunto y ante la impo-
sibilidad de atender a la petición de Unión
Eléctrica S.A. por falta de consignación pre-
supuestaria y por falta de terreno para la
ubicación del mencionado Centro de Trans-
formación, ya que los solares sobre los que
se ha construido el Centro Escolar fueron
cedidos al Ministerio de Educación y Ciencia
acuerdo por Unanimidad, que sea comunica-
do a la citada empresa de electricidad que
el suministro de energía eléctrica sea efectua-
do en Baja tensión.

- Informe sobre la reconstrucción de un muro
de separación medianero entre propiedad
Mpal. y otra ajena.- Se da lectura a un infor-
me técnico sobre el reconocimiento efectuado



en la finca n° 24 de la calle Augusta para comprobar el estado de un muro de separación de la citada finca y una propiedad del Excmo. Ayuntamiento y habiendo observado que el citado muro se encuentra prácticamente derribado y que es medianero. Se acompaña un Presupuesto formulado por Construcciones Fernandez dando un valor de 38.000 ptas. a la obra de reconstrucción del mismo a base de un tabicon de 12 y afectando a una superficie de 15,00 por 2,50 mts. La Comisión Mpal. Permanente por unanimidad acuerda aportar a la citada obra el cincuenta por ciento de la misma, dada su calidad de medianero cantidad que sea satisfecha previa certificación técnica del Aparejador Municipal de que la obra estuviera perfectamente ejecutada. —————

Informe sobre las condiciones en que se encuentra el solar correspondiente a la casa n° 24 de la calle del Buen Suceso. Se da lectura a un informe del Sr. Aparejador Municipal colaborador en el que dice que, como consecuencia de la denuncia que ha presentado en la Jefatura Policía Municipal el vecino de esta Ciudad D. Jose Maria Romero Gudino con domicilio en la casa n° 24 de la calle del Buen Suceso, se ha personado en dicho solar habiendo observado el hundimiento del muro colindante con el edificio de reciente construcción correspondiente al n° 26, como consecuencia de la demolición del edificio que existía sobre el solar correspondiente al n° 24; exis-



tiendo ademas restos de muros que amenazan caerse. - Dicho funcionario estima que conforme con lo que dispone el artículo 142 de las Ordenanzas Municipales de Edificación es obligatorio el ceramieento de los solares resultantes de demoliciones de edificios, advirtiendo tambien que en el mencionado solar existe un agujero en el suelo que es peligroso. La Comisión Mpal. Permanente por unanimidad acuerda que se ordene a la propiedad del solar de referencia que, de inmediato proceda al vallado del mismo, advirtiendole que en caso contrario lo hara este Ayuntamiento a costa de la propiedad. — — —

— Instancia de D. Demetrio Lopez Benmdez solicitando licencia de Obras para la casa n° 12 de la Trav^a del Poico. - Se da cuenta de una instancia que suscribe el vecino de esta Ciudad D. Demetrio Lopez Benmdez, propietario de la casa n° 12 de la calle Trav^a del Poico, solicitando licencia para construir las acometidas a las redes de alcantarillado y de Aguas Potables de dicha finca. - Seguidamente se da lectura al informe que emite el Asesor Municipal en el que expone que no puede concederse a lo solicitado por el daño que se ocasionaria a la pavimentación de la calle citada realizada recientemente, por lo que teniendo en cuenta que esta casa tenia los citados servicios a traves de la finca colindante debiera seguir manteniendo dicha condición. La Comisión Mpal. Permanente a la vista del informe de referencia, por unanimidad acuerda no autorizar la realización



de dichas acometidas por el perjuicio que se ocasiona a la reciente pavimentación. -
 Informe del Aparejador Rpal. sobre estado de ruina de la finca n.º 34 de la calle del Picadero. - Ante el estado en que se encuentra la finca n.º 34 de la calle del Picadero de esta Ciudad propiedad de D. Antonio Santamaría Medina que tiene su domicilio en Madrid calle de O'Donnell n.º 4, según se pone de manifiesto en informe suscrito por el Sr. Aparejador Municipal que denuncia su estado ruinoso, la Comisión Rpal. Permanente por unanimidad acuerda que se tramite el correspondiente expediente de edificio ruinoso para proceder a la demolición del mismo.

Informe del Aparejador Municipal sobre estado de ruina de la finca n.º 19 de la calle de Triana. - Ante el estado en que se encuentra la finca n.º 19 de la calle de Triana de esta Ciudad, propiedad de los Sres. Herederos de D.ª Paula Benavent, según se pone de manifiesto en informe suscrito por el Sr. Aparejador Rpal. que denuncia su estado de ruina inminente, la Comisión Rpal. Permanente por unanimidad acuerda que, con carácter de urgencia se tramite el correspondiente expediente de edificio ruinoso para proceder a la demolición del mismo y su vallado.

Instancia de D. Domingo Sanchez Clemente solicitando licencia de Obras para la casa n.º 21 de la calle Dolores. - Se da lectura a una instancia que suscribe el vecino de



esta Ciudad D. Domingo Sanchez Clemente, propietario de la casa n° 21 de la calle Dolores solicitando licencia para realizar las obras de, continuar la edificación que anteriormente se dejó interrumpida, o sea construir otro nuevo edificio con cuatro alturas (baja y tres más). - Seguidamente se da lectura al informe emitido por el Sr. Aparejador Municipal Colaborador, en el que expone que no puede accederse a lo solicitado, por dos razones, la primera, porque con arreglo a las Ordenanzas Municipales de Edificación vigentes, en la citada calle solamente se permiten tres alturas incluida la baja, y la segunda porque ha de acompañarse el correspondiente proyecto técnico de Arquitecto, debidamente visado por su Colegio Oficial. La Comisión Mpal. Permanente por unanimidad, acuerda no conceder la licencia solicitada.



Testancia de D. Domingo Sanchez Clemente solicitando licencia de Obras para la casa n° 22 de la calle Dolores. - Se da lectura a una instancia que suscribe el vecino de esta Ciudad D. Domingo Sanchez Clemente propietario de la Casa n° 22 de la calle Dolores, solicitando licencia para realizar las obras de, construir nuevo edificio sobre lo ya existente. - Seguidamente se da lectura al informe emitido por el Sr. Aparejador Mpal. Colaborador en el que expone que no es posible acceder a lo solicitado, ya que no se precisan características del mismo y no se acompaña el reglamentario pro-

ycto tecnico de Arquitecto visado por su Colegio Oficial.- La Comisión Mpal. Permanente por unanimidad acuerda no conceder la licencia solicitada.

Instancia de D. Nicolas Garcia Peinado solicitando licencia de acometida de Agua Potable en c. de la Reina, 2.- Se da lectura a un escrito que suscribe el vecino de esta Ciudad D. Nicolas Garcia Peinado, interesando licencia para acometer las aguas Potables a la finca de su propiedad n.º 2 de la calle de la Reina.- Oídas las manifestaciones del Sr. Aparejador Mpal. no se trata de acometida nueva sino de reparación de la existente que por su pequeña sección (10 m/m ϕ) esta obstruida sustituyendola por otra de 15 m/m. y para lo que se precisa la apertura en el nuevo pavimento de una pequeña zanja de unos 60 cm. de longitud por unos 20 cm. de ancho.- La Comisión Mpal. Permanente por unanimidad acuerda conceder la autorización precisa pero bien entendido que la reposición del pavimento ha de quedar en perfectas condiciones y que este trabajo queda condicionado a que el mismo, incluso la apertura de la zanja correspondiente lo haga personal del Servicio Municipal de Aguas Potables.

Escrito del Sr. Director Regional de la compañía telefonica Nacional de España solicitando autorización para determinados trabajos.- Se da lectura al escrito del Sr.



Director Regional de la Compañía Telefónica Nacional de España, en suplica de autorización para proceder a efectuar los trabajos que se indican en los planos que adjunta trabajos que considera indispensables con motivo de la ampliación y desarrollo que la citada Compañía está efectuando en sus instalaciones, al objeto de atender debidamente las necesidades del Servicio público que le está encomendado. - Seguidamente se da lectura al informe que emite el Sr. Aparejador Municipal estableciendo cierta condición a la licencia que se otorgue, por lo que la Comisión Hpal. Permanente acuerda por unanimidad conceder la licencia interesada en base al mencionado informe del Aparejador que sea fotocopiado y remitido íntegro a la Compañía Telefónica Nacional de España. —



- Acuerdo de Construcción de manecaras en el edificio del Antiguo Banco de España. - Han sido estudiadas las tres ofertas presentadas por tres casas diferentes para la construcción de manecaras en el edificio antiguo del Banco de España y pasadas las mismas a estudio del Sr. Aparejador Municipal, este funcionario informa lo siguiente: Propuesta de Agustín Senano S.L. de Manzanares. Ofrece precio por metro cuadrado de 5.375,00 ptas y tomando como base la superficie que reviste otra de las casas concurrentes de 144,09 m² hace un total de 774.484,00 ptas, pero bien entendido que en dicho importe no está incluido el acristalamiento.

Propuesta de "Valcristal S.A" de Valdepeñas. Hacer su estudio y oferta el precio de 5.360 ptas m^2 , ofreciendo en el caso de que se le adjudique la obra, presentar una muestra para conocimiento de forma y materiales que han de emplearse. Oferta el precio de 5.360,00 ptas por m^2 que a razón de la misma superficie de 144,09 m^2 hace un total de 772.322,00 ptas pero en esta oferta si está incluido el cristalamiento.

- Propuesta de Mecanix, de Madrid. Formulan tres tipos de manamparas, una de ellas corresponde a los montantes y con diferentes precios llegan al resumen de 894.320,00 ptas

- Ante las anteriores consideraciones la Comisión Mpal. Permanente por unanimidad acuerda conceder o adjudicar a "Valcristal S.A de Valdepeñas la realización de las manamparas de referencia en la cantidad de 772.322,00 ptas acuerdo que se le da su traslado con la mayor rapidez por la urgencia de este trabajo.

Escrito de D. Antonio Garcia Toledo insistiendo en la petición que tiene formulada del año anterior para que se le haga el enganche a la línea eléctrica en trifásica para el suministro de energía eléctrica a una finca de su propiedad para uso de un motor de extracción de agua de un pozo.

- La Comisión Mpal. Permanente por unanimidad acuerda que este asunto pase a Informe del Sr. Aparejador Municipal para que en su calidad de Técnico Industrial



Haga un estudio de si es posible atender esta petición al comprobar las cargas existentes en el transformador existente, teniendo en cuenta que si estos límites de carga lo permitiera el Ayuntamiento accederia a esta petición con el mayor agrado.

Asuntos de Intervención.- Se aprueba la relación de facturas n° 2 con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario por un importe de 408.504 ptas.

Se aprueba la relación de facturas n° 3 por un importe de 1.887.081. Ptas.

- Aprobación certificación obras pavimentación calles
Véase certificación n° 1, obrante en el Expediente de Secretaría.

- Liquidación y cuenta General del Presupuesto Especial del Servicio Municipal de Aguas Potables de 1978.- Se da cuenta de la liquidación efectuada por el Servicio Municipal de Aguas Potables de 1978, referente al Presupuesto Especial del mismo la cual arroja el siguiente resumen: Existencia en Carga: 87.357.- Prestos por cobrar: 3.180.849.- Suma: 3.268.206.- Prestos por pagar: 2.591.555.- Superavit: 676.651.- Asimismo, a la referida liquidación se adjuntan todos los documentos y justificantes referentes a la cuenta general de dicho Presupuesto especial, los cuales son examinados ampliamente por los miembros de esta Comisión Municipal Permanente tras lo cual se acuerda por unanimidad: 1° Aprobar la liquidación del Presupuesto Especial de referencia en la forma antes expuesta. 2° Dictaminar favorablemente la cuenta General del mismo haciendo constar expresamente que esta se estima perfectamente rendida y debidamente



te justificada.

Dictamen de la cuenta General del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1.948.- La Comisión Mpal. Permanente procede al examen de la documentación que integra la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.948; Considerando que se han observado todos los trámites legales y que no aparece la incurrir en negligencia, omisiones ni responsabilidades por parte de ninguno de los cuentadantes que han intervenido en las operaciones de las que se deduce esta Cuenta General, La Comisión Mpal. Permanente estima que la expresada cuenta General debe ser aprobada y en consecuencia propone al Ayuntamiento, previos los trámites reglamentarios la adopción de los siguientes acuerdos: 1º Aprobar la cuenta general del Presupuesto Municipal Ordinario de este Municipio correspondiente al ejercicio 1.948.- 2º La aprobación tendrá carácter provisional según los preceptos reglamentarios en vigor, pero se hace constar expresamente que la cuenta aprobada se estima perfectamente rendida y debidamente justificada.



Dictamen de la cuenta de Administración del Patrimonio de 1.948.- Se da cuenta para ser dictamen de la Cuenta de Administración del Patrimonio de 1.948 y tras un detenido examen de todos sus antecedentes y justificantes, se estima que en su tramitación se han observado

todas las normas legales de aplicación y que no aparece la incursión en negligencia, omisiones ni responsabilidades por parte de ninguno de los cuentahabientes que han intervenido en las operaciones de las que se deduce esta cuenta, por lo que la Comisión Hpal. Permanente emite su dictamen favorable considerando que debe ser aprobada y en consecuencia propone al Ayuntamiento, previo los trámites reglamentarios de adopción del siguiente acuerdo, aprobación de la cuenta de Administración del Patrimonio de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1948, por considerar que esta perfectamente rendida y debidamente justificada.

- Liquidación y cuenta Gral. Presupuesto Extraordinario de Pavimentación y alumbrado de calle José Antonio. - Por el interventor de Fondos se da cuenta de la liquidación efectuada referente al Presupuesto Extraordinario de Pavimentación y alumbrado calle José Antonio la cual arroja el siguiente detalle: Existencia en Caja: 0; Pendiente de cobro: 0; Pendiente de pago: 0; Superavit: 0; Asimismo a la referida liquidación se adjuntan todos los documentos y justificantes referentes al Presupuesto Extraordinario antes citado, los cuales son examinados ampliamente por los miembros de la Comisión Municipal Permanente, tras lo cual, y después del informe que a este respecto emite el Interventor de Fondos por unanimidad acuerda: 1º Aprobar la liquidación del Presu-



questo Extraordinario en la forma antes expuesta.- 2º Dictaminar favorablemente la Cuenta Gral. del mismo, haciendo constar expresamente que esta se estima perfectamente rendida y debidamente justificada.

- Liquidación y Cuenta Gral. Presupuesto Extraordinario de alcantarillado varias calles de 1.969.- Por el Interventor de Fondos se da cuenta de la liquidación efectuada referente al Presupuesto Extraordinario de Alcantarillado varias calles la cual arroja el siguiente detalle: Existencia en Caja: 207.891. Pendiente de cobro: nada; Pendiente de Pago: nada; Sufravit: 207.891.- Asimismo a la referida liquidación se adjuntan todos los documentos y justificantes referentes al Presupuesto Extraordinario antes citado los cuales son examinados ampliamente por los miembros de esta Comisión Hpal. Permanente, tras lo cual y después del informe a este respecto emite el Interventor de Fondos, por unanimidad queda: 1º Aprobar la liquidación del Presupuesto Extraordinario en la forma antes expuesta.- 2º Dictaminar favorablemente la Cuenta Gral. del mismo, haciendo constar expresamente que esta se estima perfectamente rendida y debidamente justificada.

- Liquidación y Cuenta Gral. Presupuesto Extraordinario de Obras ampliación Red Distribución de Aguas de 1.972.- Por el



Interventor de Fondos se da cuenta de la liquidación efectuada referente al Presupuesto Extraordinario de obras ampliación red distribución aguas, la cual arroja el siguiente detalle: Existencia en Caja: 40.215; Pendiente de cobro: nada; Pendiente de pago: nada; Superavit: 40.215.- Asimismo a la referida liquidación se adjuntan todos los documentos y justificantes referentes al Presupuesto Extraordinario antes citado, los cuales son examinados ampliamente por los miembros de esta Comisión Mpal. Permanente, tras lo cual y después del informe que a este respecto emite el Interventor de Fondos por unanimidad acuerda: 1º Aprobar la liquidación del Presupuesto Extraordinario en la forma antes expuesta. 2º Dictaminar favorablemente la cuenta Gral. del mismo, haciendo constar expresamente que esta se estima perfectamente rendida y debidamente justificada. Liquidación y cuenta Gral. Presupuesto Extraordinario de alcantarillado de 1.962. Por el Interventor de Fondos se da cuenta de la liquidación efectuada referente al Presupuesto Extraordinario de alcantarillado de 1.962, la cual arroja el siguiente detalle: Existencia en Caja 646; Pendientes de cobro: nada; Pendiente de pago: nada; Superavit: 646 ptas; Asimismo a la referida liquidación se adjuntan todos los documentos y justificantes referentes al Presupuesto Extraordinario antes citado, los cuales son examinados ampliamente por los miembros de esta Comisión Mpal. Permanente



tras lo cual, y despues del informe que a este respecto emite el Interventor de Fondos, por unanimidad acuerda: 1º Aprobar la liquidación del Presupuesto Extraordinario en la forma antes expuesta. 2º Dictaminar favorablemente la cuenta gral. del mismo, haciendo constar expresamente que esta se estima perfectamente rendida y debidamente justificada. —

Liquidación y Cuenta Gral. Presupuesto Extraordinario de 15 Viviendas de la Feria del Vino. — Por el Interventor de Fondos se da cuenta de la liquidación efectuada referente al Presupuesto Extraordinario de 15 viviendas Feria del Vino, los cuales anota el siguiente detalle: Existencia en Caja 1.030.535; Pendiente de cobro: nada; pendiente de pago: nada; Superavit: 1.030.535 Asimismo a la referida liquidación se adjuntan todos los documentos y justificantes referentes al Presupuesto Extraordinario antes citado, los cuales son examinados ampliamente por los miembros de esta Comisión Hpal. Permanente, tras lo cual, y despues del informe que a este respecto emite el Interventor de Fondos, por unanimidad acuerda: 1º Aprobar la liquidación del Presupuesto Extraordinario en la forma antes expuesta. — 2º Dictaminar favorablemente la cuenta gral. del mismo, haciendo constar expresamente que esta se estima perfectamente rendida y debidamente justificada. —

Liquidación y Cuenta General Presupuesto



Extraordinario de Adquisición Terrenos y Construcción Cuartel Guardia Civil. - Por el Interventor de Fondos se da cuenta de la liquidación efectuada referente al Presupuesto Extraordinario de Adquisición terrenos y construcción del Cuartel de la Guardia Civil, la cual arroja el siguiente detalle: Existencia en Caja: 0; Pendiente de cobro: 0; pendiente de pago: 0; Superavit: 0; Asimismo de la referida liquidación se adjuntan todos los documentos y justificantes referentes al Presupuesto Extraordinario antes citado los cuales son examinados ampliamente por los miembros de esta Comisión Municipal. Remanente, tras lo cual, y después del informe que a este respecto emite el Interventor de Fondos, por unanimidad acuerda: 1º Aprobar la liquidación del Presupuesto Extraordinario en la forma antes expuesta. - 2º Dictaminar favorablemente la Cuenta General del mismo, haciendo constar expresamente que esta se extima perfectamente rendida y debidamente justificada. - La Comisión conoce a continuación de diferentes propuestas de Data que se formulan por los servicios respectivos para practicar en los presupuestos y ejercicios que se dicar y por diferentes razones que se aducen. - Después de examinarlas detenidamente, por unanimidad, acuerda aceptar las siguientes y mandar que se practiquen las operaciones contables respectivas: 1º Contribución Especial Obras alcantarillado calle Raimundo Caro Patoa. - Presupuesto



Extraordinario.- Data de cuotas por un valor total de 31.677 plas.- 2ª Contribución Especial por obras de distribución de Agua Potable.- Presupuesto Extraordinario.- Data de cuotas por un valor total de 4.536 ptas 3ª Temporalización Ordinaria del ejercicio 1.978 a) Padron General.- total de cuotas 210.731 pesetas.- b) Padron Industrial y Comercios total cuotas: 38.650 ptas.- c) Padron de rodaje y arastre.- total cuotas: 23.148 plas.- total 1.978: 272.529 pesetas.

Considerando oportuno acogerse a la excepción contenida en el apartado d) del artículo 7 del Real Decreto 115/79 que permite la ordenación de gastos rebasando la cuota parte de las consignaciones, por existir motivos de urgencia y necesidad, y visto el informe del Interventor de Fondos, la Comisión acuerda anticipar la consignación presupuestaria en las siguientes partidas: Partidas 1, 2105 y 3, 1106 (asistencia médica a funcionarios activos y pasivos), partida 1, 1102 (dictas y viajes), partida 2, 1311 (medicamentos y otros para el Hospital), partida 2, 1108 (defensa jurídica) y partida 2, 1103 (correspondencia).

Se aprueban los Padrones del Impuesto sobre Circulación de Vehículos para el ejercicio 1.979 por un importe de 280.800 ptas. (en Ciclomotores) y 9.603.018 ptas (en Automóviles y Camiones). Asimismo la Comisión acuerda se proceda a su cobranza en la forma acostumbrada.

De conformidad con lo propuesto por el ser-



85
vicio de Rentas se acuerda la data de la tasa
por Recogida Domiciliaria de Basuras ejer-
cicio 1.978, a cargo de la Comunidad de pro-
prietarios de la casa n° 20 de la calle de Fco.
Morales por un total de 10.800 ptas. —

— Vista la instancia de D. Jose Carrasco Carras-
co y D. Manuel Carrasco Lasala solicitando
la condonación del Arbitrio con fines en
fiscal sobre fincas urbanas en estado ruini-
coso, y concretamente sobre la n° 9 de la
calle Calvo Sotelo de su propiedad, la Co-
misión acuerda no acceder a lo solicitado
dado que se incluyó correctamente en el Pa-
dron respectivo, y la Ordenanza Reguladora
no establece condición alguna en la que que-
da basarse la condonación pretendida. —

— Vista la instancia de D. Antonio Toledo Villa
la Comisión, acuerda acceder a lo solicitado
en el sentido de que los impuestos Municipa-
les correspondientes se quiten en lo sucesivo
a nombre del solicitante en lugar de a D. Die-
go Toledo Ballesteros, quien le ha traspasado
la Carretería, sita en la Plaza de España
n° 6, esquina a Principal. —

— Vista la instancia de D. Tomas Castellanos
Velez solicitando se le exima del pago de
la tasa por Recogida de Basuras en la casa
n° 57 de la calle Corredora por no hacer uso
del servicio y tener un estercolero en su do-
micilio, la Comisión acuerda no acceder a
lo solicitado, ya que el hecho de no utilizar
el servicio no obsta a la exigencia de la
tasa respectiva, como igualmente tener
un estercolero propio dentro de la vivien-



La.

- Vista la instancia de Madie Clara Oliver Ferrer en nombre de la Comunidad de Madres Agustinas solicitando se le exima del pago de la tasa de Recogida de Basuras por no haber utilizado el Servicio de Recogida de Basuras, la Comisión visto el informe del Servicio de Rentas, acuerda no acceder a lo solicitado, ya que la Ordenanza correspondiente establece la obligatoriedad del Servicio por parte de los vecinos de Valdepeñas sin que obste para la exigencia de la tasa el que se haga o no uso del mismo, máxime teniendo en cuenta que se produce basura y se deposita dentro de la Zanja, lo que no está permitido, y evidencia la viabilidad en la prestación del Servicio de Recogida de Basuras establecido.

- Vista la propuesta del Jefe del Servicio de Rentas en relación con el Impuesto por Inspección de establecimientos que se gira a D. Jaime de Nova Leca por la casa n.º 13 de la calle de la Fábrica, la Comisión acuerda pasar a Informe del Sr. Interventor.

- Vista la petición de los Alguaciles de este Ayuntamiento solicitando el que las reparaciones de las motocicletas de su propiedad las pague el Ayuntamiento, la Comisión acuerda dejar pendiente este asunto por estar en proyecto la adquisición de motocicletas para facilitar los servicios que prestan los Alguaciles Municipales.

- Se acuerda adquirir monos de trabajo para



entregarlos al personal laboral Municipal de la construcción relacionado en el parte que presenta el Encargado D. Francisco Torres. —

— Vista la Resolución de la Dirección General de Inspección Tributaria del Ministerio de Hacienda, resolviendo el Recurso de Alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Valdepeñas contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda de Ciudad Real desestimatorio del Recurso de Reposición formulado contra la cuenta de gastos Extraordinarios correspondiente a los trabajos de implantación del Régimen Catastral de la Contribución Territorial Urbana de dicho término municipal, y visto el informe correspondiente, la Corporación acuerda formular el correspondiente Recurso Contencioso-Administrativo contra mencionada Resolución de la Dirección General de Inspección Tributaria. —

— Vista la instancia de D. Juan Merlo f.^a Saavedra solicitando la baja en el Padrón de Contribuciones Especiales para las obras de Pavimentación de la calle de Cantarranas, con relación a una era que posee al final de dicha calle junto al puente del Hierro; considerando que dicha era está clasificada en cuanto riqueza Urbana como solar a nombre de Hros. de Manuel Crespo Abad; considerando que en el expediente de Contribución Especial por las obras de Pavimentación y encintado de bordillo de la calle de Cantarranas, tramo final, se ha comprendido ese solar con fachada a la vía pública de 48,10 metros a nombre de D. Juan Merlo y con una cuota de 80.664 ptas; considerau-



do que la circunstancia de que por el recurrente se califique como era el solar de referencia no desvirtúa la obligación de contribuir ya que la Ordenanza Reglamentaria comprende todas las fincas incluidas dentro del casco urbano; considerando que en cuanto a no poseer metálico para atender este pago, a petición del interesado pueda fraccionarse en las diferentes modalidades que la Ley admite y con las correspondientes garantías. - La Comisión acuerda no acceder a lo solicitado por considerar correcta la imposición. —

Vista la instancia de varios vecinos, entre ellos, D. Luis García Sánchez solicitando exención del 90% concedida por la Delegación de la Vivienda de Ciudad Real a la construcción de 18 viviendas y dos bajos comerciales en la calle de Silvestre Izarra de la que es promotor D. Luis García Sánchez, declaradas protegidas según Cédula de Calificación definitiva obrante en el Expediente, la Comisión acuerda aplicar la exención del 90% durante veinte años y a partir del 14 de febrero de 1978 a la construcción de referencia y en cuanto a los Impuestos Municipales se refiere decidiendo comunicarse este acuerdo al servicio de Rentas para que tomen los datos correspondientes. —

Vista la instancia de D. Juan Cruz García Villegas así como el informe del Servicio de Rentas, la Comisión acuerda la siguiente Data: Inspección Sanitaria sobre



establecimientos Comerciales, ejercicio 1.948
efecto n.º 8/5 a cargo de D. Juan de la Cruz
García Villegas calle Cantarinas n.º 18, por
1.850 ptas.

- visto el escrito de D. Rafael Hurtado Gómez-
Correjo solicitando el alta como usuario
del servicio de Recogida de Basuras para
el año 1.949 respecto del piso de su propie-
dad sito en la calle de José Ramón Osorio
n.º 4; considerando que citada vivienda
ya fue alta a tal efecto y se giran los re-
cibos correspondientes desde hace algunos
años; considerando que la Comisión Mu-
nicipal Permanente en sesión de 1.º de
Junio de 1.948 conoció de otro escrito del
interesado en el que solicitaba la anulación
de recibos de esta tasa en el año 1.946 y
que fue desestimada en todas sus partes
y notificado el acuerdo con fecha 19 del
citado mes, sin interponerse los recursos
que en su contra se apliquen y de los
que instruida la parte. La Comisión Mu-
nicipal Permanente, acuerda desestimar di-
cha petición, por considerar al interesado
en alta en cuanto al servicio de Recogi-
da de Basuras.



- visto el informe del Jefe del Servicio de
Reclas sobre las cantidades que se adeu-
dan a las personas que han interveni-
do en la toma de datos para el trabajo
del nuevo sistema de imposición Mu-
nicipal, la Comisión acuerda abonar esas
diferencias por un importe total de pes-
tas 21.483, distribuidas a las personas

que figuran en dicho informe del Servicio de Rentas con las cantidades que en el mismo constan.

Asuntos de Urgencia. - Previa declaración de urgencia en forma reglamentaria, y a propuesta de D. Antonio Brotans, se acuerda que por el Sr. Aparejador se averigüe el propietario de una estatua que representa a San Juan y que existe en el cementerio para gestionar de su propietario el que la done al Ayuntamiento, para su colocación en la Plazuela de San Juan. -

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintidos horas, treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que deberán firmar en prueba de conformidad todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, que, certifico.



Sr. Madrid de Pereda

Sr. Brotans

Sr. Cosuejón Ruiz

Sr. Sánchez García

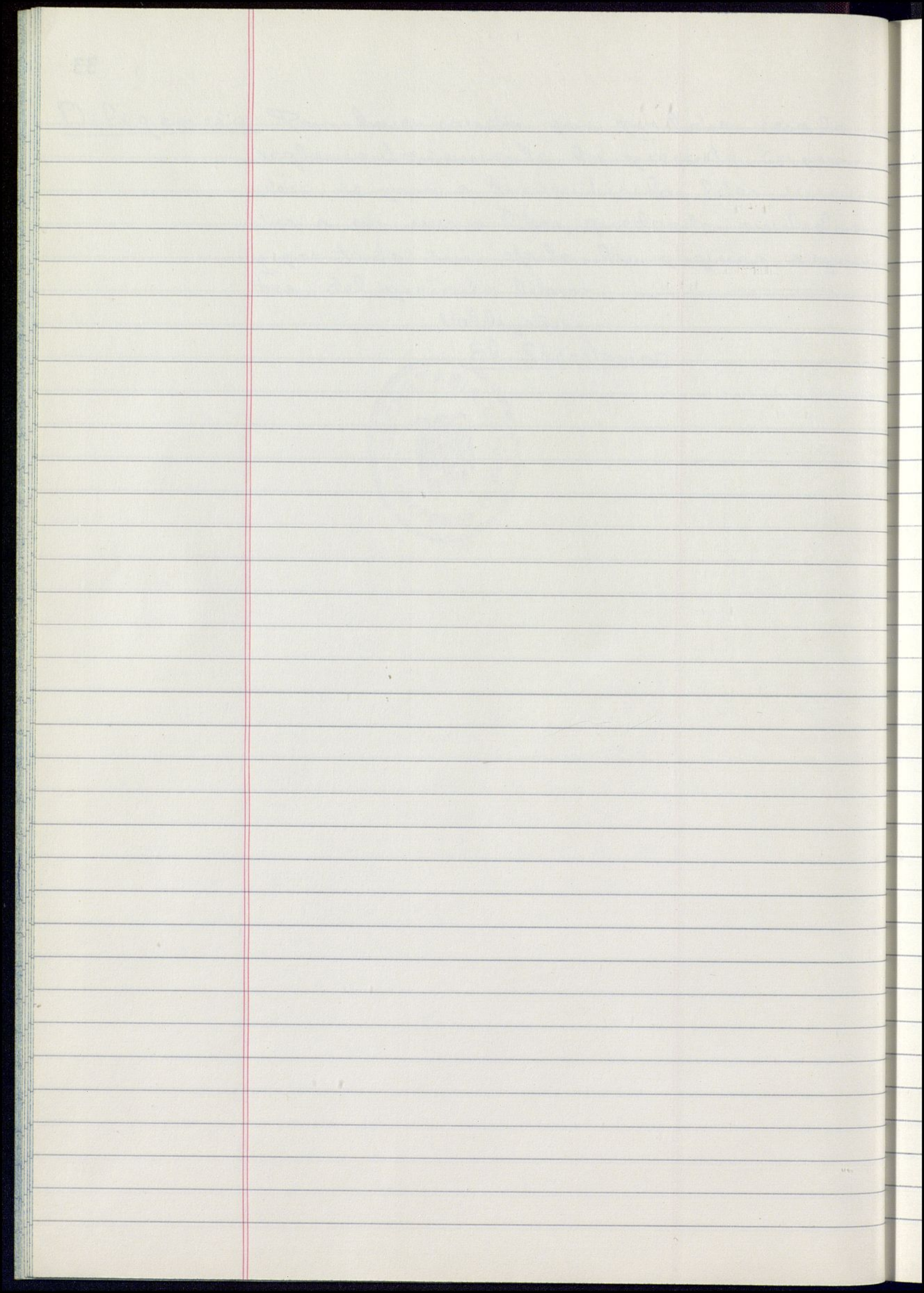
Sr. Galán del Olmo. -

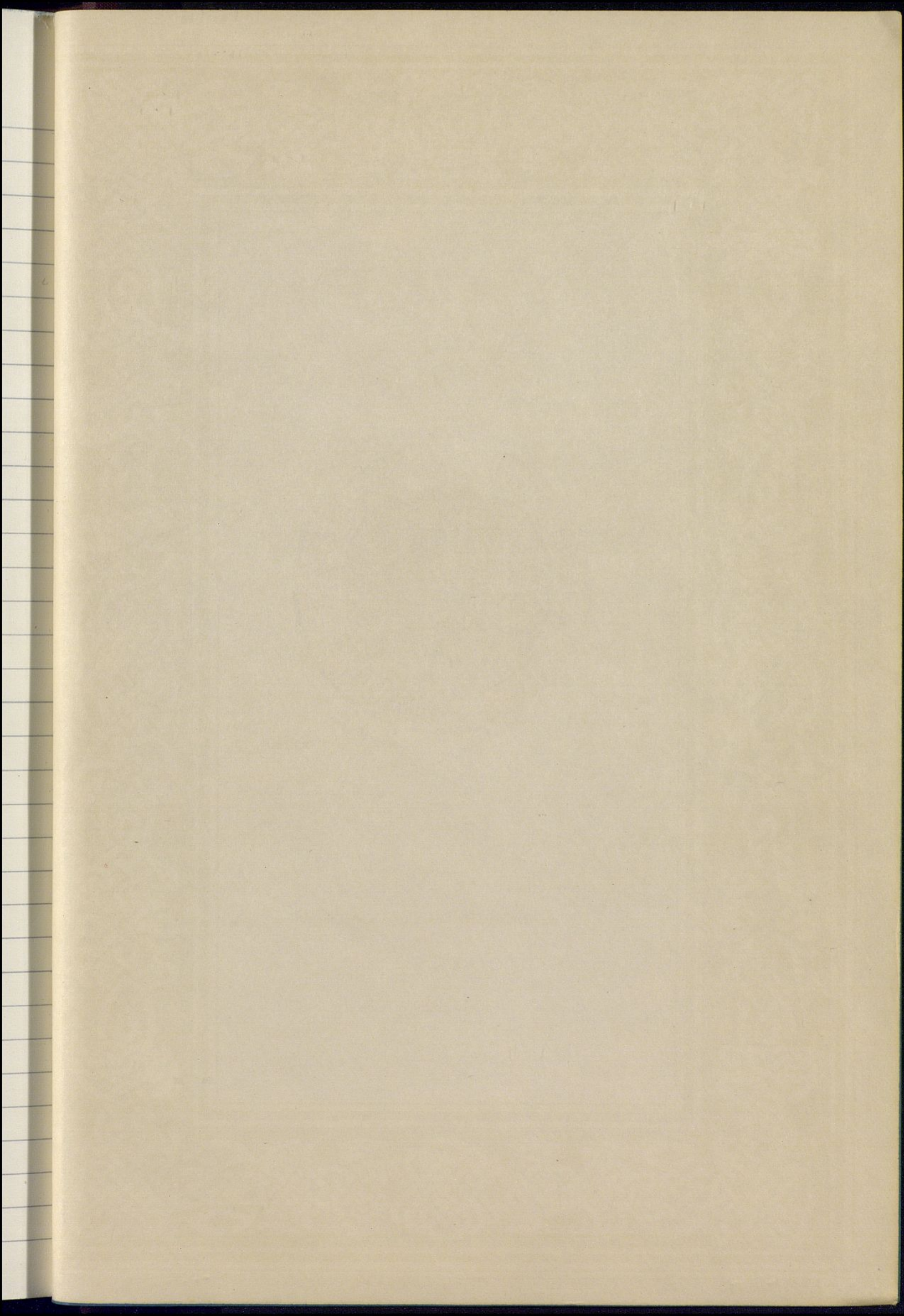
Diligencia Para hacer constar que por haber cesado reglamentariamente la presente Corporación, se pasa a transcribir las Actas sucesivas a un nuevo libro, quedando anuladas y por tanto sin efecto las paginas siguientes, del presente libro: _____

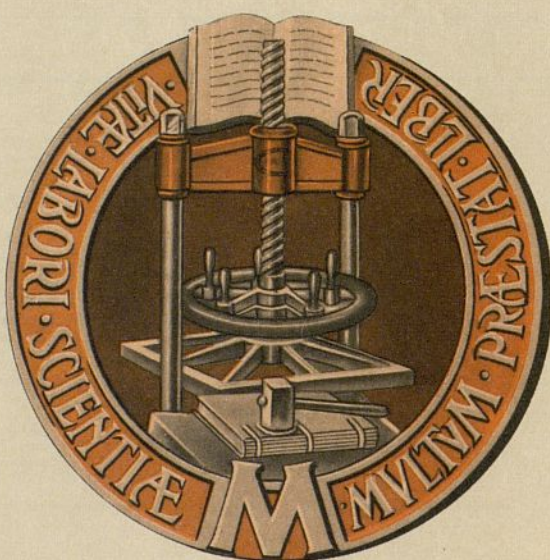
Valdepeñas,

El Secretario.



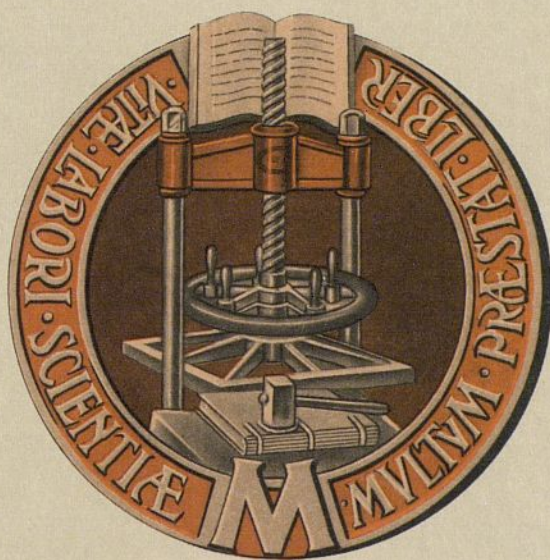






ESTE LIBRO ESTÁ FABRICADO CON
PAPEL 1.º DE MÁXIMA CALIDAD
SOLICITE OTRO IGUAL, MARCA

Miquebrins



ESTE LIBRO ESTÁ FABRICADO CON
PAPEL 1.º DE MÁXIMA CALIDAD
SOLICITE OTRO IGUAL, MARCA

Miquebrins

D. Esteban Lopez Vega.- 11-

D. Santiago Madrid de Pereda.- 11-32

D. Angel Antequera Molero.- 11-

D. Antonio Brotos Sanchez.- 11-32

D. Pedro Cornejo Ruiz.- 11-32

D. Lorenzo Sanchez Garcia.- 11-32

D. Vicente Galan del Olmo.- 11-32



